

Panamá, 11 de julio de 2017.

Ingeniero Emilio Sempris  
Ministro del Ministerio de Ambiente.  
E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Bao Gen Liang Su, varón, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-905, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de Bayview Project, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, número de teléfono 6776-5073 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "Construcción de Depósito en Isla Colón", a desarrollarse sobre el Inmueble con Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón (intersección Calle 1ra y Avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 124 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres Consultor: M.Sc. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02. N° de registro: IRC-097-08.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649 Teléfonos: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del promotor (Rep. Legal de la S. A.), Declaración Jurada Notariada, Certificado Original de la Propiedad, Certificado Original de la Persona Jurídica, paz y salvo de la S. A. ante MIAMBIENTE, recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00.



Mr. Bao Gen Liang Su  
Cedula N- 20-905



Representante legal de Bayview Project, S. A.

Yo, LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO, Notario Público  
Primero del Circuito de Veraguas, con cédula N° 9-123-642  
CERTIFICO QUE: las firmas anteriores: Bao  
Gen Liang Su

Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas  
por los firmantes  
Santiago, 20 JUL 2017

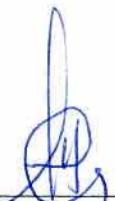
Alex H. González Franco TESTIGO Elisa P. P. González TESTIGO

LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO  
Notario Público Primero del Circuito de Veraguas

## DECLARACIÓN JURADA

### SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

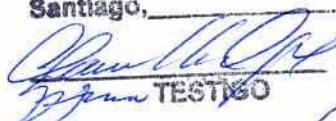
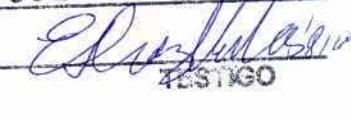
Yo, Bao Gen Liang Su, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-905, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de Bayview Project, S. A., Registrada como Sociedad Anónima (Persona Jurídica) Ficha N° 513351 desde el Martes 10 de Enero de 2006 en el Registro Público, promotora del proyecto denominado "Construcción de Depósito en Isla Colón", a desarrollarse en Isla Colón (intersección Calle 1ra y Avenida E), corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, sobre la Finca o Inmueble Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

  
  
  
 Sr. Bao Gen Liang Su  
 Cédula N- 20-905

Representante legal de Bayview Project, S. A.

Yo, LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO, Notario Público  
 Primero del Circuito de Veraguas, con cédula N° 9-123-642  
 CERTIFICO QUE: las firmas anteriores: Bao Gen  
Liang Su

Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas  
 por los firmantes  
 Santiago, 20 JUL 2017

   
 Juan de la Osa TESTIGO Edgar J. Ochoa TESTIGO

LICDO. ALEX H. GONZÁLEZ FRANCO  
 Notario Público Primero del Circuito de Veraguas



3  
REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

BAO GEN  
LIANG SU

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-DIC-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 25-SEP-2007 EXPIRA: 25-SEP-2017

N-20-905

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

N-20-905

24665985



Yo, Licdo. Guillermo Suncin Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 14 de Agosto de 2017

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento  
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

121



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1024421

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BAYVIEW PROJECT,S.A / 513351	<u>Fecha del Recibo</u>	22/8/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1

Día	Mes	Año
22	08	2017

Firma  


Nombre del Cajero Omayra Baker



Sello

IMP



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 137065

Fecha de Emisión:

21 08 2017

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20 09 2017

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**BAYVIEW PROJECT , S.A.**

Representante Legal:

**BAOGEN LIANG SU N-20-905**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

513351

513351

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

 **MINISTERIO DE  
AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



## Registro Público de Panamá

No. 1162975

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2017.07.11 10:52:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гоб.па>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
288927/2017 (0) DE FECHA 07/07/2017  
QUE LA SOCIEDAD

BAYVIEW PROJECT, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 513351 (S) DESDE EL MARTES, 10 DE ENERO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRITOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

DIRECTOR: BAO GEN LIANG SU

DIRECTOR: SERGIO ACOSTA HERNANDEZ

DIRECTOR: FEDERICO TORRES VASQUEZ

PRESIDENTE: BAO GEN LIANG SU

TESORERO: SERGIO ACOSTA HERNANDEZ

SECRETARIO: FEDERICO TORRES VASQUEZ

AGENTE RESIDENTE: LICDA. CECILIA ALMANZA ROMERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 A LAS 02:09 PM.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401361855



## Registro Público de Panamá

No. 1162974

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2017.07.11 15:23:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гоб.па>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 288935/2017 (0) DE FECHA 07/07/2017.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL № 7781 (F)  
MANZANA 1, LOTE 8, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 481 m<sup>2</sup> 61 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 481 m<sup>2</sup> 61 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CIEN MIL BALBOAS (B/. 100,000.00) NÚMERO DE PLANO: RB101-108589.  
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 978 OCUPADO POR ALDGATE DEVELOPMENT; SUR: RESTO LIBRE DEL FINCA 978 OCUPADA POR JACOBO LEE; ESTE: MAR; OESTE: CALLE PRIMERA.  
FECH DE INSCRIPCION INICIAL: 17/09/2004.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIRIO EN LA FECHA 17/08/2007

BAYVIEW PROJECT, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES DE LEY.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE JULIO DE 2017 01:45 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401361851



MAMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
Daniel A. Cáceres G.	IRC 050-02	IRC-050-02	✓		
Abel A. Batista R.	IRC 097-08	ARC-070-0106- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "Construcción de depósito en Isla Colón".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: Bayview Project, S.A.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: Bao Gen Liang Su			Cédula: N-20-905		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	23/08/2017

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	23/08/2017





10

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
**FORMULARIO EIA-1601**

**RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**

PROMOTOR: **BAYVIEW PROJECT, S.A.**

CATEGORÍA: **CATEGORIA 1**

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES AGOSTO AÑO: 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Daniel A. Cáceres G.  
Cédula: 4-710-475  
Firma: Daniel Cáceres G.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Montaño RC  
Firma: Montaño RC

## FORMULARIO EIA 1602

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

## Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN".

PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-008B-17

FECHA DE ENTRADA: 22/AGOSTO/2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02) y Abel Batista (IRC- 097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		



12

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
3.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	22 DE AGOSTO DE 2017
<b>FECHA DE INFORME:</b>	30 DE AGOSTO DE 2017
<b>PROYECTO:</b>	<b>“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	BAYVIEW PROJECT, S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	DANIEL CÁCERES (IRC- 050-02) ABEL BATISTA (IRC- 097-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CALLE PRIMERA, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizadas como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de 481.61 m<sup>2</sup>, a construir en un área total de construcción de 451.42 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 397.80 m<sup>2</sup> de área cerrada y 53.62 m<sup>2</sup> de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la planta baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, promovido por la SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A.

*Yoaris Aparicio*

**YOARIS M. APARICIO G.**  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental

*Lucrecia Miller*

**LUCRECIA MILLER**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

14

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-067-3108-17**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **BAO GEN LIANG SU**, portador de la cédula N° **N-20-905**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto de 2017, el señor BAO GEN LIANG SU, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, ubicado en Calle Primera corregimiento y distrito de Bocas del Toro (Isla Colón), provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 30 de agosto 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”** promovido por la SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 31 días, del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

  
**LUCRECIA MILLER**

Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”.

**PROMOTOR:** BAYVIEW PROJECT, S.A.

**UBICACIÓN:** INTERSECCIÓN CALLE PRIMERA Y AVE. E, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

El día 4 de mayo de 2017, el señor Leonardo Palacios Jiménez autorizado por la Sociedad Bayview Project S.A, remite al Ministerio de Ambiente, la solicitud de inspección para la construcción de una bodega de concreto de 98 metros cuadrados, en la Finca 7781, propiedad de la Sociedad antes mencionada.

El día 30 de mayo de 2017, se realiza la inspección en campo en el sitio a construir, resultado de la inspección se elabora el Informe Técnico N° 820617, concluyéndose que la construcción para una bodega de 98 metros cuadrados, no requiere presentar el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que se emite la certificación por parte del Ministerio de Ambiente, , donde hace constar en el último párrafo de ésta que “*esta certificación no exime de presentar Estudio de Impacto Ambiental, si se decide realizar en el sitio, un proyecto actividad u obra, incluido en la Lista Taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que regula el Proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, en la actualidad y cumplir con la Constitución Política Vigente de la República de Panamá, así como también cualquier otras regulaciones de instituciones y procesos legales*”.

Posteriormente el día 30 de junio de 2017, se realiza la inspección en campo, con el fin de darle seguimiento a la certificación emitida por el Ministerio de Ambiente. En la cual se observó el inicio de la construcción de los cimientos, de lo que será un edificio de dos plantas y no lo indicado en la certificación.

Mediante PROVIDENCIA –DRBT-N°. 053-2017, se resuelve iniciar proceso administrativo contra la SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A., o quienes resulten responsables por presuntas infracciones Ambientales, consistentes en la construcción de un edificio tipo comercial sin el debido Estudio de Impacto Ambiental.

El dia 22 de agosto de 2017, el señor **BAO GEN LIANG SU**, portador de la cédula No. N-20-905, representante legal de la **SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-067-3108-2017**, de 31 de agosto de 2017, admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Mediante nota DRBT-506-3108-17, se programó realizar inspección como parte del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto admitido, el día 06 de septiembre de 2017, invitando al técnico de ingeniería Municipal del distrito de Bocas del Toro.

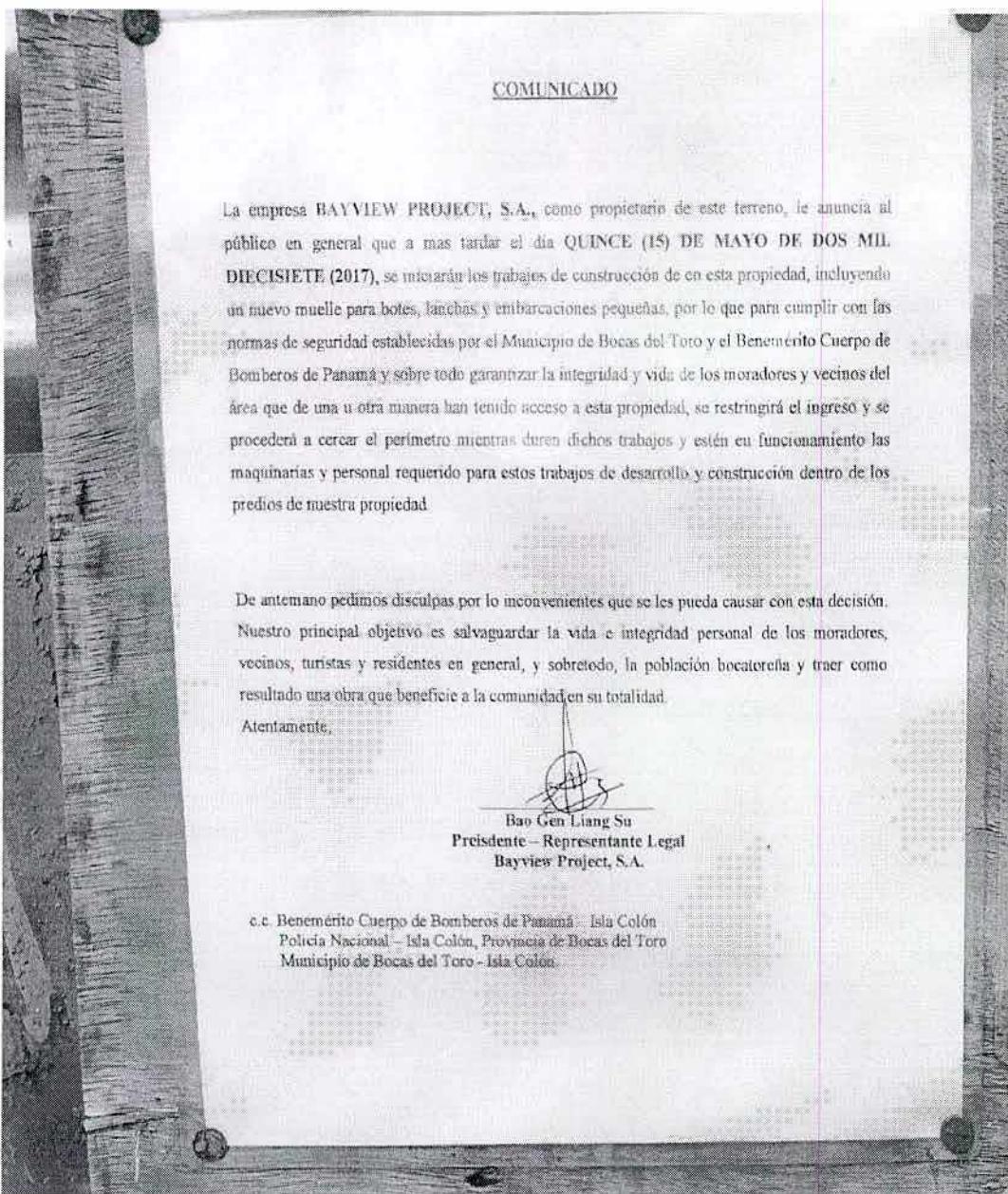
### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 06 de septiembre de 2017, siendo las 10: 30 a.m., se realiza la inspección en campo en compañía del arquitecto Álvaro Guarita, por parte de la empresa promotora.

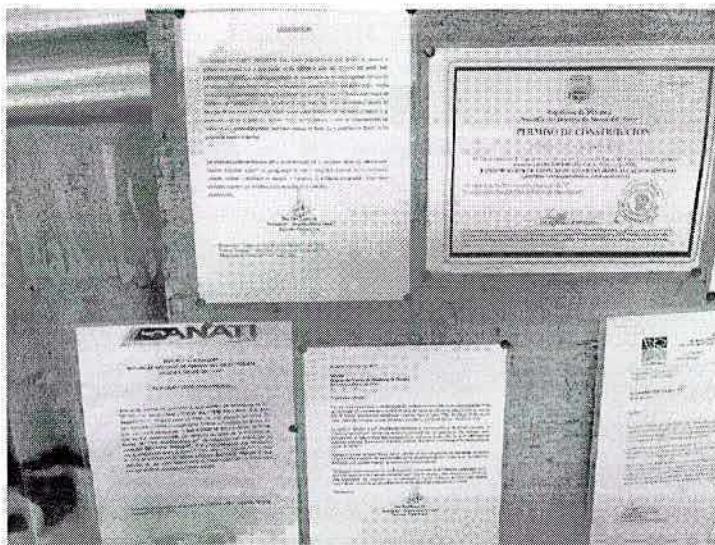
### IV. HALLAZGOS

El avance de la obra corresponde a las dimensiones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), así como también lo indicado en el ambiente físico, el ambiente biológico y el ambiente socioeconómico.

Durante el recorrido realizado en el área donde se está construyendo el proyecto, nos percatamos que la empresa promotora mantiene un tablero con información correspondiente a los trámites que ha gestionado para el proyecto, encontrándonos con un comunicado emitido por el representante legal de la SOCIEDAD BAYVIEW PROJECT, S.A, donde manifiesta que en el área del proyecto se estará construyendo también un nuevo muelle para botes, lanchas y embarcaciones pequeñas (ver imagen No. 1 y 2).



**Imagen 1.** Comunicado sobre la construcción del muelle, dentro de los predios del Proyecto.



**Imagen 2.** Tablero con información correspondiente a los trámites gestionados para el proyecto.

## ANÁLISIS TÉCNICO

La construcción de un muelle no fue incluido dentro del EsIA denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”** presentado al Ministerio de Ambiente.

La construcción de un muelle, según la Lista Taxativa contenida en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, menciona que para la ejecución de dicha actividad requiere presentar Estudio de Impacto Ambiental.

## V. CONCLUSIONES

- ✓ Es importante aclarar como parte del proceso de evaluación, que si el promotor desea realizar un muelle puede presentar la aplicación de esta obra dentro del EsIA denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**.
- ✓ El promotor puede presentar un EsIA (por aparte) para la construcción de muelle, si decide no realizar ampliación al EsIA denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”** que se encuentra en el proceso de análisis y evaluación.

## V. RECOMENDACIÓN

Solicitar ampliación del EsIA sobre las conclusiones presentadas anteriormente.

  
Génesis Montenegro

Técnico Evaluador  
AEORA

  
Yoaris Aparicio

Yefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.

  
Carolina Wong

Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola 758-6822 / 758-663

Mi Ambiente

Changuinola, 14 de septiembre de 2017

DRBT- 569 - 1409-17

Señor

**Bao Gen Liang Su**

Representante Legal

Bayview Project, S.A.

E. S. D.

Señor Bao:

Por medio de la presente le solicitamos aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

1. Según lo observado mediante un comunicado emitido por usted, el día de la inspección en campo, realizada como parte del proceso de Evaluación, indica que dentro del área del proyecto, también se pretende construir un muelle para botes, lanchas y embarcaciones pequeñas, el cual no ha sido incluido dentro del Estudio de Impacto Ambiental, presentado al Ministerio de Ambiental, por tal razón se le solicita que explique lo siguiente:

- Aclare si se desea incluir el supuesto muelle como una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental presentado al Ministerio de Ambiente del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**.
- Aclarar si la construcción del supuesto muelle, será presentado a parte como un nuevo proyecto al Ministerio de Ambiente, mediante otro Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

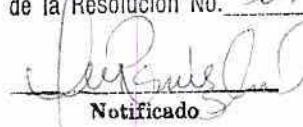


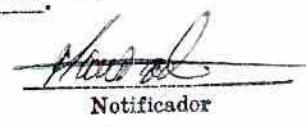
CW/YA/gm

19 de octubre de 2017

**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Siendo las 9:50 AM de hoy 22 de setiembre de 20017  
Notifique personalmente a DENNISSE RIVERA OCHOA  
de la Resolución No. 569-1409-17

  
Notificado

  
Notificador

Changuinola, 3 de octubre de 2017.

Ingeniera  
**Carolina Wong Landero**  
Directora Regional  
**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**  
E. S. D.

Estimada Directora Wong,

Por medio de la presente, yo, **Denisse Vanessa Ramírez Chú**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-807-1029, con domicilio en Casco Antiguo, Calle 5<sup>a</sup> Oeste, Casa No. 838, Corregimiento de San Felipe, Ciudad de Panamá, en mi calidad de Apoderada Especial de Bayview Proyect, S.A., de generales que constan en sus archivos, Sociedad Promotora del Proyecto denominado "**Construcción de Depósito en Isla Colón**", a desarrollarse sobre el Inmueble con Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón, procedemos a responder las preguntas realizadas mediante Nota DRBT-569-1409-17 fechada al 14 de septiembre de 2017, de la siguiente forma:

- **Pregunta:** Aclare si se desea incluir el supuesto muelle como una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental presentado al Ministerio de Ambiente del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**".

**Respuesta:** No se desea incluir el supuesto muelle como una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental presentado al Ministerio de Ambiente del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**".

- **Pregunta:** Aclarar si la construcción del supuesto muelle, será presentado a parte como un nuevo proyecto al Ministerio de Ambiente, mediante otro Estudio de Impacto Ambiental.

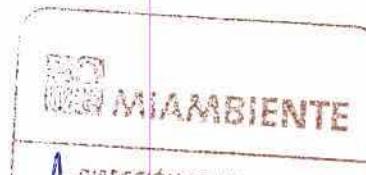
**Respuesta:** Sí, la construcción del supuesto muelle o atracadero, se presentará a parte como un nuevo proyecto al Ministerio de Ambiente, mediante otro Estudio de Impacto Ambiental.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



Denisse V. Ramírez Chú  
Céd. No. 8-807-1029



**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 158 - 0610 - 17**  
 De 06 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de agosto de 2017, el señor **BAO GEN LIANG SU**, portador de la cédula N° N-20-905, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de  $481.61\text{m}^2$ , distribuidos de la siguiente manera:  $397.80\text{ m}^2$  de áreas cerrada y  $53.62\text{ m}^2$  de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1032755	0363895
2	1032754	0363872
3	1032770	0363872
4	1032773	0363898

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-067-3108-17**, de 31 de agosto de 2017, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de

agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, cuyo **PROMOTOR** es **BAYVIEW PROJECT, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158 -0610 -17

FECHA 6 octubre 2017

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada 3 meses en la etapa de construcción y dos (2) cada año en la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17

FECHA 6 octubre 2017

Dada en la ciudad de Changuinola, a los Seis (6) días, del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:00 de hoy 2 de Noviembre de 2017

Notifique personalmente a Daniel Caceres  
de la Resolución No. 158-0610-17

Daniel A. Caceres  
Notificado  
4-710-475.

Yoain Cárdenas  
Notificador

Yoain Cárdenas

YOARIS APARICIO  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:00 de hoy 3 de 200  
Notifique personalmente a Yoain Cárdenas  
de la Resolución No. 158-0610-17

Notificado

Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17  
FECHA 6 - Octubre - 2017

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN ISLA COLON”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 451.42 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158-0610-17 DE 06 DE octubre DE 2017.

Recibido por:

Daniel A. Cacavos Lo.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Daniel A. Cacavos Lo.

Firma

4-710-475

Nº de Cédula de I.P.

2.11.17.

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17

FECHA 6 - octubre - 2017

Panamá, 18 de octubre de 2017.

Ing. Carolina Wong Landero

Directora Regional

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.

Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Bao Gen Liang Su, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-905, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de Bayview Project, S. A., sociedad Promotora del Proyecto **“Construcción de Depósito en Isla Colón”**, a desarrollarse sobre el Inmueble con Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT-158-0610-17 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución DRBT-158-0610-17.

Atentamente,

  
 Sr. Bao Gen Liang Sun  
 Cédula N- 20-905  
 Representante Legal de Bayview Project, S. A.

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.  
**CERTIFICO:**  
 Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).  
 Panamá 27 OCT 2017  
 Testigo  
  
 Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
 Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Adolfo  
Caceres Gonzalez



4-710-475

NOMBRE USUAL: FECHA DE NACIMIENTO: 12-ABR-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 18-SEP-2017 EXPIRA: 18-SEP-2027



*Daniel Adolfo Caceres Gonzalez*

*Daniel Adolfo Caceres Gonzalez*

27

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA:

PROMOTOR: BAYVIEW PROJECTO S.A

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

CONSULTORES: DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) Y ABEL BATISTA (IRC-097-08)

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	X		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	X		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Raquel Montenegro

CÉDULA: 1.740-877

FIRMA: Raquel M

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO: YOARIS APARICIO

FIRMA: Yoarlis Aparicio



Panamá, 18 de octubre de 2017.

**Ingeniero Emilio Sempris****Ministro del Ministerio de Ambiente.**

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:



Yo, Bao Gen Liang Su, varón, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-905, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de Bayview Project, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, número de teléfono 6776-5073 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación de esta **Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**Construcción de Depósito en Isla Colón**", a desarrollase sobre el Inmueble con Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón (intersección Calle 1<sup>ra</sup> y Avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 26 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres**Consultor:** M.Sc. Abel Batista**Nº de registro:** IRC- 050-02.**Nº de registro:** IRC-097-08.**E-mail:** consultoria.caceres@gmail.com**E-mail:** abelbatista@hotmail.com**Teléfono:** 6635-8649**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y la Resolución DRBT-158-0610-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Documentos originales o copias en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del promotor (Rep. Legal de la S. A.), Certificado Original de la Propiedad, Certificado Original de la Persona Jurídica, paz y salvo de la S. A. ante MIAMBIENTE, recibo de pago del 50% del costo del proceso de evaluación (B/. 175.00) según la categoría, un documento original de la Modificación al EsIA Categoría I, además de una copia digital (1 CD). Así como fotocopia de la Resolución DRBT-158-0610-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4028966

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BAYVIEW PROJECT, S.A / 513351	<u>Fecha del Recibo</u>	21/12/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 178.00</b>

## Observaciones

PAGO POR MODIFICACIÓN DE EIA- MAS PAZ Y SALVO- CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO EN ISLA COLON. R/LBAO  
GEN LIANG SU , CED. N.20-905

Día	Mes	Año
21	12	2017

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzon



IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 141581**

Fecha de Emisión:

21	12	2017
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20	01	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**BAYVIEW PROJECT, S.A.**

Representante Legal:

**BAO LIANG SU - N-20-905**

**Inscrita**

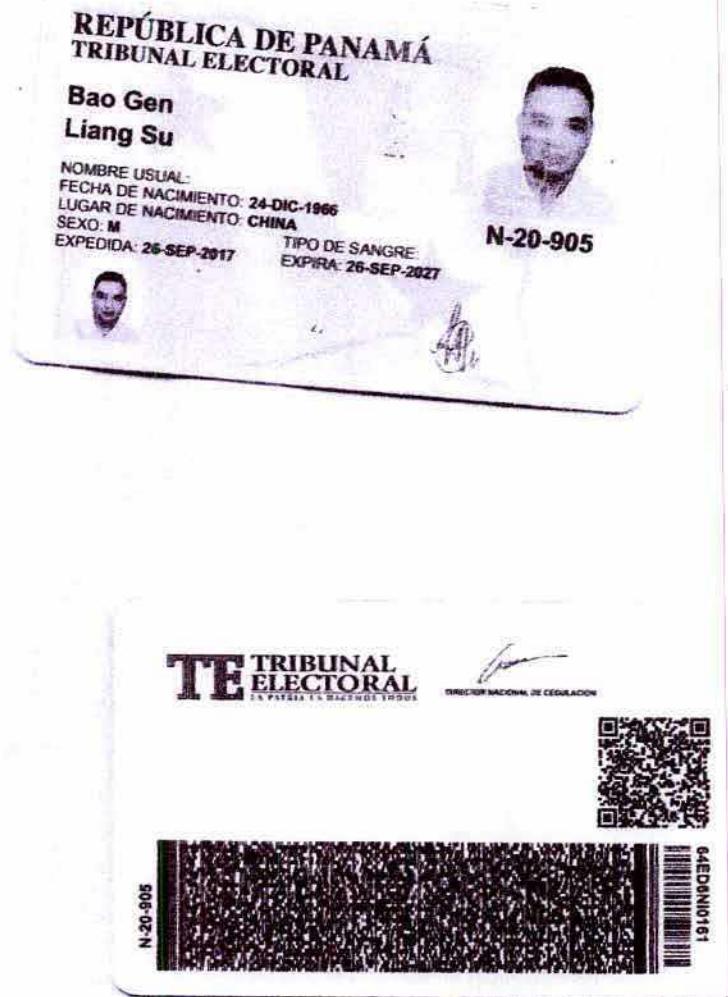
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	513351		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
**MINISTERIO DE  
 AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**



NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima  
el Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

27 OCT 2017

Panamá,

  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



32

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO**

**AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN  
ISLA COLÓN”**

**PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S. A.**

**CONSULTOR AMBIENTAL: DANIEL A. CÁCERES G.**

**IRC: 050-02**

**ISLA COLÓN, BOCAS DEL TORO.**

**DICIEMBRE, 2017.**

Copia

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:**

**"CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN"**

**DATOS DE INTERÉS PARA EL MINISTERIO DE AMBIENTE:**

**REPRESENTANTE LEGAL: BAO GEN LIANG SU**

**CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL: N-20-905.**

**DIRECCIÓN: PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

**TELÉFONO: 6776-5073 / 6635-8649.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO: INTERSECCIÓN CALLE PRIMERA Y AVENIDA E, ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

**CONSULTOR AMBIENTAL RESPONSABLE: DR. DANIEL A. CÁCERES G.**

**IRC: 050-02. Actualización mediante Resolución DIEORA ARC-Nº 069-2017.**

**TELÉFONO: 6635-8649**

**EMAIL: [consultoria.caceres@gmail.com](mailto:consultoria.caceres@gmail.com)**

## Índice

1. Solicitud de modificación dirigida al Ministro de Ambiente o al Directos Regional, firmado por el representante legal de la empresa del promotor del EsIA aprobado.....	3
2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.....	3
3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto.....	5
4. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado <i>versus</i> los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.....	9
5. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado <i>versus</i> las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.....	12
6. Copia de la Resolución de Aprobación del EsIA aprobado.....	16
7. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría.....	21
8. Paz y Salvo del Promotor ante el Ministerio de Ambiente .....	22
9. Planos de la modificación del Proyecto (4 hojas) .....	23

**1. Solicitud de modificación dirigida al Ministro de Ambiente o al Directos Regional, firmado por el representante legal de la empresa del promotor del EsIA aprobado.**

La solicitud acompaña de forma anexa el presente documento.

**2. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado.**

El proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**” que se desea construir en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E), pertenece BAYVIEW PROJECT, S. A. quien es el Promotor. Dicho proyecto presentó un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que fue aprobado mediante Resolución DRBT- 158 – 0610 – 17.

El EsIA fue coordinado y realizado bajo la responsabilidad principal del consultor ambiental Daniel A. Cáceres G., el cual se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-050-02/Act. 069-2017. Siendo esta modificación que aquí se presenta, también elaborada bajo la responsabilidad del mismo consultor.

El proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**”, consistía en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serían utilizadas como depósito de mercancía seca en general, donde cada planta tendría dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre las plantas, y en la planta baja estacionamientos en la parte frontal (siendo uno de ellos con rampa para personas con capacidad limitada), y espacio para acera peatonal.

El área de construcción cerrada sería de 397.80 m<sup>2</sup>, y de 53.62 m<sup>2</sup> de construcción abierta, con acera y tinaquera. El depósito y edificio se utilizarían principalmente por parte del mismo promotor o para el alquiler de espacios que sirvan en el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general. El área total de construcción del proyecto es de 451.42 m<sup>2</sup> que se llevaría a cabo dentro de un terreno de 481.61 m<sup>2</sup>, localizado en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, propiedad de BAYVIEW PROJECT, S. A. (Promotor).

De manera específica, la modificación que se desea realizar al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, tiene que ver con el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres plantas, se realizará un hostal de dos plantas. Por tal motivo, el promotor desea también cambiar de nombre, o sea de CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, a “SELINA BOCAS PHASE 2”.

La planta baja de esta modificación se establecerá sobre un área total de construcción de 451.42 m<sup>2</sup>; segmentada en un área cerrada (304.85 m<sup>2</sup>) así: un área comercial (117.9 m<sup>2</sup>), tres habitaciones (68.6 m<sup>2</sup>), siete servicios sanitarios (24.9 m<sup>2</sup>), una oficina para el gerente (6.95 m<sup>2</sup>), un área de equipaje (8.7 m<sup>2</sup>), un área de cine (38.6 m<sup>2</sup>), y una pequeña librería (39.2 m<sup>2</sup>); además un área abierta (146.57 m<sup>2</sup>): compuesta de un pasillo, sala de estar, acera, tinaquera, una escalera interna para el acceso a la planta alta y una escalera en el área externa para casos de emergencia. La planta alta de esta edificación contempla 15 habitaciones, nueve servicios sanitarios, un área de sala de estar y pasillos para ingresar a las habitaciones, donde todo ello estará sobre la misma superficie de construcción de la planta baja. El área total de construcción de la modificación del proyecto es de 451.42 m<sup>2</sup> (igual área) que se llevaría a cabo dentro de un terreno de 481.61 m<sup>2</sup>, localizado en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, propiedad de BAYVIEW PROJECT, S. A. (Promotor).

Cabe destacar que el atracadero que se presenta dentro de los planos de esta modificación, forma parte de un atracadero público.

Para facilitar el desarrollo del proyecto inicial CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, se requiere realizar la modificación de la estructura y finalidad del proyecto como tal.

La modificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”, será construido sobre la finca propiedad del Promotor (BAYVIEW PROJECT, S. A.) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público. La finca cuenta con una superficie de 481.61 m<sup>2</sup>, y la modificación del proyecto se establecerá sobre la misma superficie del proyecto inicial 451.42 m<sup>2</sup> (o sea igual área), por lo tanto se cuenta con el espacio necesario para establecer dentro de este terreno, dicha modificación. (Figura 1).



**Figura 1.** El Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”, se construye sobre igual superficie y cuyo nuevo nombre será “SELINA BOCAS PHASE 2”. Coordenadas aproximadas de las cuatro esquinas donde se localiza la construcción: 0363895 E y 1032755 N, 0363872 E y 1032754 N, 0363872 E y 1032770 N, y 0363898 E y 1032773 N. Todos los puntos fueron tomados con un GPS Garmin Etrex 30, con el sistema WGS84 en Nov. 2017. Donde el área del proyecto se ubica a aproximadamente dos metros sobre el nivel del mar (precisión aprox. del GPS de 3-4 m).

### 3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto.

En este punto se describirán los componentes físicos que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.

#### A. Factores físicos.

##### ➤ Suelo:

Actualmente, el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) utiliza la clasificación de suelos generada por Jaramillo (1991), en donde para el trayecto los suelos se basan en los siguientes órdenes: Inceptisoles y Entisoles.

Los suelos Inceptisoles son aquellos derivados tanto de depósitos fluviónicos como residuales y están formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedimentaria, como en el área del proyecto. Son superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana a quebrada.

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (2016), con referencia al uso actual del suelo en el área del proyecto, el lugar en donde se desarrollará el proyecto en mención, según la capacidad arable del suelo corresponde a la Clase IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas). Según el mapa de fertilidad basado en análisis de muestras de suelo del IDIAP, en esta región los niveles de fósforo son altos, alta cantidad de materia orgánica, la textura es franca y buena presencia de NaCl.

El centro urbano de Isla Colón, donde se ubica el proyecto, presenta un uso predominante residencial y comercial.

➤ **Topografía:**

El terreno donde se piensa construir este proyecto, presenta una altitud de aproximadamente dos metros sobre el nivel del mar, dato tomado con un GPS Garmin Etrex 30 (precisión aprox. 3-4 m), el aspecto visual topográfico que brinda el lotees totalmente plano.

➤ **Hidrología:**

Dentro del área donde se construirá la modificación, no se observan cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Se señala el hecho que al Este se colinda con el Mar Caribe con unos veintidós metros aproximadamente, a lo largo del cual la profundidad oscila entre 0.25 y 0.50 m (a lo cual influye el estado de ascenso o descenso de la marea).

➤ **Calidad del aire:**

No se realizó el monitoreo de la calidad del aire, pues se considera que la mayor afectación que tiene por el momento es sólo la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por la Calle Primera que está al frente del proyecto, y en la parte posterior (colindante al Mar) producto de la combustión de motores fuera de borda que llegan a un pequeño muelle de motoristas próximo al proyecto.

➤ **Ruido:**

En la zona del proyecto el ruido más frecuente que se percibe es por vehículos que pasan por el área frente a la Calle Primera de Isla Colón, que son de frecuencia moderadamente regular, de los motores fuera de borda, así como de la actual construcción que se lleva a cabo.

En el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN se consideró realizar la medición de ruido ambiental diurno y nocturno, en el área del proyecto en Isla Colón, específicamente en las coordenadas 17 P 0363888 m E y 1032764 m N, el día 13 de agosto de 2017 y siguiendo el método ISO 1996-2:2007 donde se hace en el informe la “Descripción, Medida y Evaluación del Ruido Ambiental, Determinación del Ruido Ambiental”.

Los resultados obtenidos fueron comparados con los niveles sonoros máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 N° 1 (de 15 de enero de 2004), que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Siendo el valor máximo registrado Diurno de 60 dBA y Nocturno de 50. dBA, ambos dentro de la normativa. Adicionalmente, al pasar de ser la construcción de un depósito de tres plantas, a un hostal de sólo dos plantas, se generará mucho menos ruido durante la construcción y la operación.

Ello coincide con los estudios realizados por Sexto (2002), en vías similares donde ruido puede llegar a estar entre 50 y 75 decibeles (dB), registro que proporciona un parámetro aproximado del ruido que actualmente se podría estar registrando en horas pico, a lo cual influye el tipo y condición de los vehículos que transiten en el área donde se construirá el proyecto que es un área de moderado tráfico y a lo que se suma el ruido de magnitud similar ocasionado por los motores fuera de borda que transitan ocasionalmente en la parte posterior del terreno donde colinda con el mar, o ruidos que forman parte de la vida nocturna de la Isla.

➤ **Olores:**

En esta modificación por lo general, no se generarán olores que perturben o alteren la atmósfera dentro del área de influencia, ni más allá. Cabe resaltar que al pasar el proyecto, de ser la construcción de un depósito a un hostal, se generará más aguas residuales; sin embargo y de igual manera, éstas serán manejadas a través de la conexión a la domiciliaria del IDAAN y el sistema de alcantarillado existente, tal cual estaba ya contemplado en el proyecto y EsIA inicial aprobado.

## **B. Factores biológicos.**

En este punto se describen las características de la vegetación y flora existente, así como la descripción de la fauna presente en el área de modificación.

### **➤ Características de la flora.**

Producto de que a la fecha de la inspección en campo para el levantamiento de este componente y dentro de esta modificación, el proyecto aprobado CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN ya había iniciado la construcción, no fue posible encontrar dentro del terreno ninguna especie de flora presente (Figura 1). Por tal razón no se complementó ninguna metodología, al no observarse ninguna especie de este componente.

### **➤ Características de la fauna.**

La inspección a campo para el levantamiento de este componente por parte del profesional a cargo se dio luego de haber iniciado la construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, por lo que no fue posible observar ninguna especie del componente faunístico dentro del terreno del proyecto.

## **C. Factores socioeconómicos.**

En este apartado se describen las principales características socioeconómicas y organizacionales de la comunidad aledaña al área de influencia del proyecto, el cual se encuentra localizado en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, específicamente en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E).

El distrito de Bocas del Toro se encuentra en la provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, y es la capital de la provincia. Su centro urbano se sitúa en un extremo de la isla Colón, una de las que cierran la bahía Almirante y que forman parte del archipiélago del mismo nombre. Actualmente es el centro del desarrollo turístico de la región, siendo la sede de más de cincuenta hoteles, numerosos restaurantes, operadores de tours y de una gran cantidad de comercios relacionados con esa industria. En 1904 sufrió un incendio del que tuvo que ser reconstruida. Constituye el centro administrativo y comercial de la provincia. Es sede episcopal. Posee comunicaciones marítimas además de aéreas. Su población (2010) es de 7.366 habitantes.  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito\\_de\\_Bocas\\_del\\_Toro](https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Bocas_del_Toro).

La isla Colón es la ínsula principal del archipiélago de Bocas del Toro, situado al noroeste de Panamá en el mar Caribe. Con una superficie de 61 km<sup>2</sup>, es la isla más grande de la provincia de Bocas del Toro y la cuarta más grande del país.

Al sureste de la isla se encuentra la ciudad de Bocas del Toro, capital del distrito y de la provincia de Bocas del Toro; esta isla es accesible por avión, en donde tiene un aeropuerto y por un ferry, que une con la ciudad de Almirante, en tierra firme.

En esta isla existen diversos lugares turísticos y hoteles que han atraído a turistas extranjeros, demanda que ha aumentado en todo sentido, lo cual motivó al promotor al cambio del proyecto tanto en forma como en fondo, pero dentro del mismo espacio.

La infraestructura de servicios está compuesta por instituciones como: Municipio de Bocas del Toro, Ministerio de Trabajo, Banco Nacional de Panamá, Policía Nacional, Cuartel de Bomberos, Sistema Nacional de Protección Civil, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y otros. Además, podemos encontrar una gran variedad de hoteles, restaurantes, servicios de taxis marinos, empresas de viajes y paquetes turísticos, almacenes, y más.

En Calle Primera se encuentran varios comercios y oficinas tanto públicas como privadas, así como residencias, y actualmente existe un hostal (Selina), a un costado de donde se está desarrollando el proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN y la modificación a éste.

#### **4. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado *versus* los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.**

En este punto se presenta de manera comparativa el Cuadro 1, con los impactos que generará el proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, en comparación con aquellos que podría producir la modificación.

**Cuadro 1.** Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN con Estudio de Impacto Ambiental aprobado *versus* los impactos que pueda generar la modificación correspondiente. Isla Colón (frente a Calle Primera y Avenida E), corregimiento y distrito de Bocas del Toro. Dic., 2017.

Impacto	Impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA (aprobado) por etapa (valorización).													
	Construcción							Operación						
	Impactos que pueda generar la modificación correspondiente del EsIA por etapa (valorización).													
	Construcción							Operación						
	C	P	O	E	D	R	I	C	P	O	E	D	R	I
Incremento en los niveles de ruido.	-	3	1	1	2	1	<b>-8</b>	-	1	2	1	1	1	<b>-6</b>
	-	3	1	1	2	1	<b>-8</b>	-	1	2	1	1	1	<b>-6</b>
Generación de partículas suspendidas gruesas (polvo, tierra) y finas (partículas de combustión).	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo.	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
Erosión y producción de sedimentos.	-	2	1	1	1	1	<b>-6</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	2	1	1	1	1	<b>-6</b>	-	-	-	-	-	-	-
Alteración de la calidad del agua de Mar (superficial) colindante.	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
Pérdida de cobertura vegetal terrestre y acuática.	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Perturbación y dispersión de la fauna terrestre y acuática existente.	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Generación de desechos sólidos.	-	2	1	1	1	1	<b>-6</b>	-	2	1	1	1	1	<b>-6</b>
	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	2	1	1	1	1	<b>-6</b>
Generación de desechos líquidos.	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>
	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>
Riesgos de accidentes laborales.	-	3	1	1	1	1	<b>-7</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>
	-	3	1	1	1	1	<b>-7</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>
Riesgos de accidentes vehiculares.	-	3	1	1	2	1	<b>-8</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>
	-	3	1	1	2	1	<b>-8</b>	-	1	1	1	1	1	<b>-5</b>

Generación de empleos.	+	2	4	2	1	1	<b>+10</b>	+	1	1	1	1	1	-5
	+	2	4	2	1	1	<b>+10</b>	+	2	2	2	4	1	<b>+11</b>
Incremento de la economía en el área.	+	1	1	2	1	1	<b>+6</b>	+	1	1	1	1	1	<b>+5</b>
	+	1	1	2	1	1	<b>+6</b>	+	2	2	2	4	1	<b>+11</b>
Modificación del entorno.	-	1	1	1	3	1	<b>-7</b>	+	1	1	1	1	1	<b>+5</b>
	-	1	1	1	3	1	<b>-7</b>	+	1	1	1	1	1	<b>+5</b>

**Nota:** el color gris que rellena las filas (resalto) corresponde a la valorización realizada a los impactos que pueda generar la modificación correspondiente del proyecto y EsIA por etapa (construcción y operación); mientras que las filas sin relleno o sin resalto, corresponden a la valorización realizada al EsIA aprobado. **Fuente:** Elaborado por los consultores. Dic. 2017.

#### Significado de la nomenclatura utilizada y valores:

C: Carácter: positivo: +1, negativos -1.
P: Grado de perturbación: mínima= 1-3, media= 4-6, alta= 7-9, total= 10-12.
O: Riesgo de ocurrencia: discontinuo= 1, irregular= 2, continuo= 4.
E: Extensión del área: puntual= 1, parcial= 2, extensa= 4, Total= 8.
D: Duración: inmediata= 1, temporal= 2, permanente= 4.
R: Reversibilidad: corto plazo=1, mediano plazo=2, largo plazo= 3, irreversible.
<b>Importancia Ambiental= ( C ) x (P+O+E+D+R).</b>

El desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”, al igual que su modificación, conllevan tanto beneficios directos como indirectos. Entre uno de los beneficios que la misma población ha identificado se puede mencionar: generación de empleos de manera directa e indirecta en la isla, tanto en la construcción como en la operación del proyecto; el área donde se construirá el proyecto cuenta con fácil acceso a transporte, al estar frente a Calle Primera, una de las principales arterias comerciales en la Isla, y la colindancia al mar por el lado posterior del terreno.

La modificación al EsIA del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, no genera impactos diferentes al proyecto inicial, tampoco conlleva impactos más significativos, y genera menor cantidad de impactos (Cuadro 1).

**5. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado *versus* las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.**

En el Cuadro 2, se presentan las medidas a considerar por impacto ambiental negativo más relevante y se enlistan acciones tendientes a potenciar los impactos positivos, tratando de garantizar una gestión ambiental integral del proyecto y en cada una de sus etapas, así como el cronograma de aplicación.

Donde cabe resaltar que la modificación al EsIA no genera la adición ni modificación de medidas de prevención, mitigación o compensación que fueron presentadas en el EsIA aprobado, y se mantiene su categorización como I acorde al DE 123 de 2009.

**Cuadro 2.** Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado *versus* las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente. CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN. Isla Colón, diciembre 2017.

Impactos	Descripción de la medida de mitigación considerada para el EsIA aprobado	Nivel de aplicación sugerida en la Modificación
Generación de partículas suspendidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Los camiones que transporten materiales granulados o que puedan emitir partículas deberán colocar lonas protectoras sobre la carga. Tal cual lo establece el reglamento de tránsito.</li> <li>❖ No almacenar pilas de materiales (tierra, arena, cemento o cualquier otro material sólido) susceptibles al viento o arrastre de lluvia, sin la cobertura apropiada.</li> <li>❖ No serán permitidas las quemas dentro de los predios del Proyecto.</li> <li>❖ Cuando se vaya a preparar concreto, colocar mallas en la dirección del viento para que la misma actúe como filtro y evitar la dispersión; o cercar el proyecto alrededor con zinc o madera.</li> <li>❖ Utilizar equipos y maquinarias en óptimas condiciones de operación y rendimiento, contar con evidencia del mantenimiento periódico.</li> <li>❖ Mantener apagados todos los equipos cuando no se estén utilizando, para disminuir la contaminación acústica y atmosférica.</li> </ul>	Aplicar completamente.
Incremento en los niveles de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Dar mantenimiento periódico a todos los equipos generadores de ruido. Para ello, se debe identificar los equipos y en base a las especificaciones o señalamientos del fabricante realizar el mantenimiento, y documentarlos de ser posible.</li> <li>❖ Se efectuará una revisión de los equipos de forma preventiva antes de llevarlos al proyecto, y documentarlos de ser posible.</li> <li>❖ El contratista deberá cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en materia de niveles de ruido (ambiental) aplicables y en materia de construcción salud y seguridad ocupacional.</li> <li>❖ Se evitará en lo posible la utilización simultánea de equipos que generen ruido, si no es necesario.</li> </ul>	Aplicar completamente.

Impactos	Descripción de la medida de mitigación considerada para el EsIA aprobado	Nivel de aplicación sugerida en la Modificación
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ No remover más suelo del que sea necesario en las excavaciones, señalizando y marcando los huecos para evitar accidentes (tratando de limitar el tiempo en que los huecos estén descubiertos).</li> <li>❖ No dejar el suelo expuesto.</li> <li>❖ Establecer gaviones con piedra bola en el límite con el mar, como medida mitigante ante los embates de las olas y producto de la erosión que se da en la zona, y así contribuir con la estabilidad del suelo y la construcción.</li> </ul>	Aplicar completamente.
Generación de desechos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ No permitir la quema como mecanismo de eliminación de residuos o desechos.</li> <li>❖ Proporcionar un adecuado manejo de los desechos sólidos como envases y restos de comida y bebidas, para evitar la presencia de roedores y moscas, que pueden ser vectores de enfermedades.</li> <li>❖ Contar con diferentes envases para la disposición de los desechos en el área de trabajo y en lo posible clasificarlos.</li> <li>❖ Se deberá remover diariamente del sitio de trabajo todo material de desecho y colocarlo en el sitio de disposición municipal autorizado.</li> <li>❖ No permitir la disposición de restos de concreto por cualquier lado, ni hacia el mar o drenajes existentes.</li> </ul>	Aplicar completamente.
Generación de desechos líquidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Por ningún motivo se debe permitir el vertido de aceites, solventes u otro tipo de desecho líquido sobre fuentes de aguas o al suelo.</li> <li>❖ Contar con paños y material absorbente para ser utilizado en caso de derrame de sustancias derivadas de hidrocarburos.</li> <li>❖ Realizar la limpieza de las letrinas que se requieran en los frentes de trabajo y mantener registro de las mismas. Además, mantener evidencia documentada de que la empresa contratada para esta actividad, cuenta con las autorizaciones correspondientes para el sitio de disposición final de estos desechos.</li> </ul>	Aplicar completamente.

Impactos	Descripción de la medida de mitigación considerada para el EsIA aprobado	Nivel de aplicación sugerida en la Modificación
Alteración de la calidad del agua (mar) superficial	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, en especial, durante la época de lluvia para evitar la escorrentía y aporte de sedimentos al mar.</li> <li>❖ Evitar que se realicen actividades de mantenimiento de vehículos o de maquinaria pesada en el área de trabajo durante la fase de construcción, para prevenir fugas y/o derrames accidentales de materiales peligrosos.</li> </ul>	Aplicar completamente.
Riesgos de accidentes vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Colocar las diferentes señalizaciones y aseguramiento de todos los frentes de trabajo.</li> <li>❖ Realizar el transporte de los materiales e insumos siguiendo las normas de tráfico vehicular vigentes en cuanto a las velocidades permitidas y los pesos y dimensiones.</li> </ul>	Aplicar completamente.
Riesgos de accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Realizar al menos una charla de inducción previa al inicio de la jornada de trabajo, haciendo énfasis en el trabajo a altura.</li> <li>❖ Contar con botiquines completos de primeros auxilios. Proveer al personal con los equipos de protección adecuados y necesarios y verificar que sean diariamente utilizados.</li> <li>❖ Mantener la señalización adecuada en cuanto dimensiones, distancia, colores y altura (Entrada/Salida de camiones, velocidad de los camiones, etc., de ser necesario).</li> <li>❖ Notificar a la ATTT del inicio de estos trabajos, igualmente a SINAPROC y el Servicio de urgencias del Hospital de la Isla a fin de contar con su apoyo en caso de algún accidente de trabajo.</li> <li>❖ Evitar el ingreso o tránsito de personas ajenas al proyecto, en las áreas de trabajo.</li> <li>❖ Mantener señalización que advierta de la prohibición de NO FUMAR.</li> </ul>	Aplicar completamente.

Fuente: Elaborado por los consultores. Dic. 2017.

## 6. Copia de la Resolución de Aprobación del EsIA aprobado.

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 158 -0610 -17  
De 06 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO EN ISLA COLON"

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y:

### CONSIDERANDO:

Que el dia 22 de agosto de 2017, el señor BAO GEN LIANG SU, portador de la cédula N° N-20-905, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA personas naturales, insertas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de 481.61m<sup>2</sup> , distribuidos de la siguiente manera: 397.80 m<sup>2</sup> de áreas cerrada y 53.62 m<sup>2</sup> de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

### Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1032755	0363895
2	1032754	0363872
3	1032770	0363872
4	1032773	0363898

Que mediante PROVEIDO-DRBT-067-3108-17, de 31 de agosto de 2017, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON", mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de

agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en todo la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”, cuyo PROMOTOR es BAYVIEW PROJECT, S.A. con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** EL PROMOTOR del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA. EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N. 158 -0610 - 17

FECHA 6 octubre 2017

Página 2 de 5

- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada 3 meses en la etapa de construcción y dos (2) cada año en la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad BAYVIEW PROJECT, S.A. que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor BAYVIEW PROJECT, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17

FECHA 10 Octubre 2017

Página 3 de 5

CW/YA/gm

Dada en la ciudad de Changuinola, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días, del mes de  
del año dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
AMBIENTE - Bocas del Toro

*Resolución 158-0610-17  
Daniel Cáceres  
4-710-415*

  
YOARIS APARICIO  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
AMBIENTE - Bocas del Toro

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 158 - 0610 - 17  
FECHA 6 - Octubre - 2017

Página 4 de 5

CWFLA/gm

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 451.42 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.

DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

Recibido por:

*Daniel A Cáceres Jr.*  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Daniel A Cáceres Jr.*  
Firma

4-710-475  
Nº de Cédula de I.P.

2.11.17.  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N. 150-0610-17  
FECHA 6 Octubre - 2017

Página 5 de 5

COPYRIGHT

## 7. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría.

Sistema Nacional de Ingreso

Ministerio de Ambiente No. 4028966

R.U.C. B-NT-2-5498 D.V.-75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

**Información General**

Hemos Recibido De	BAYVIEW PROJECT S.A / 513351	Fecha del Recibo	21/12/2017
Administración Regional	Administración Regional de Chinquial	Guia / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	B/ 178.00
	Efectivo		
La Suma De	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/ 178.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		32	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/ 178.00	B/ 178.00
1		5	Paz y Salvo	B/ 3.00	B/ 3.00
				Monto Total	B/ 178.00

**Observaciones**

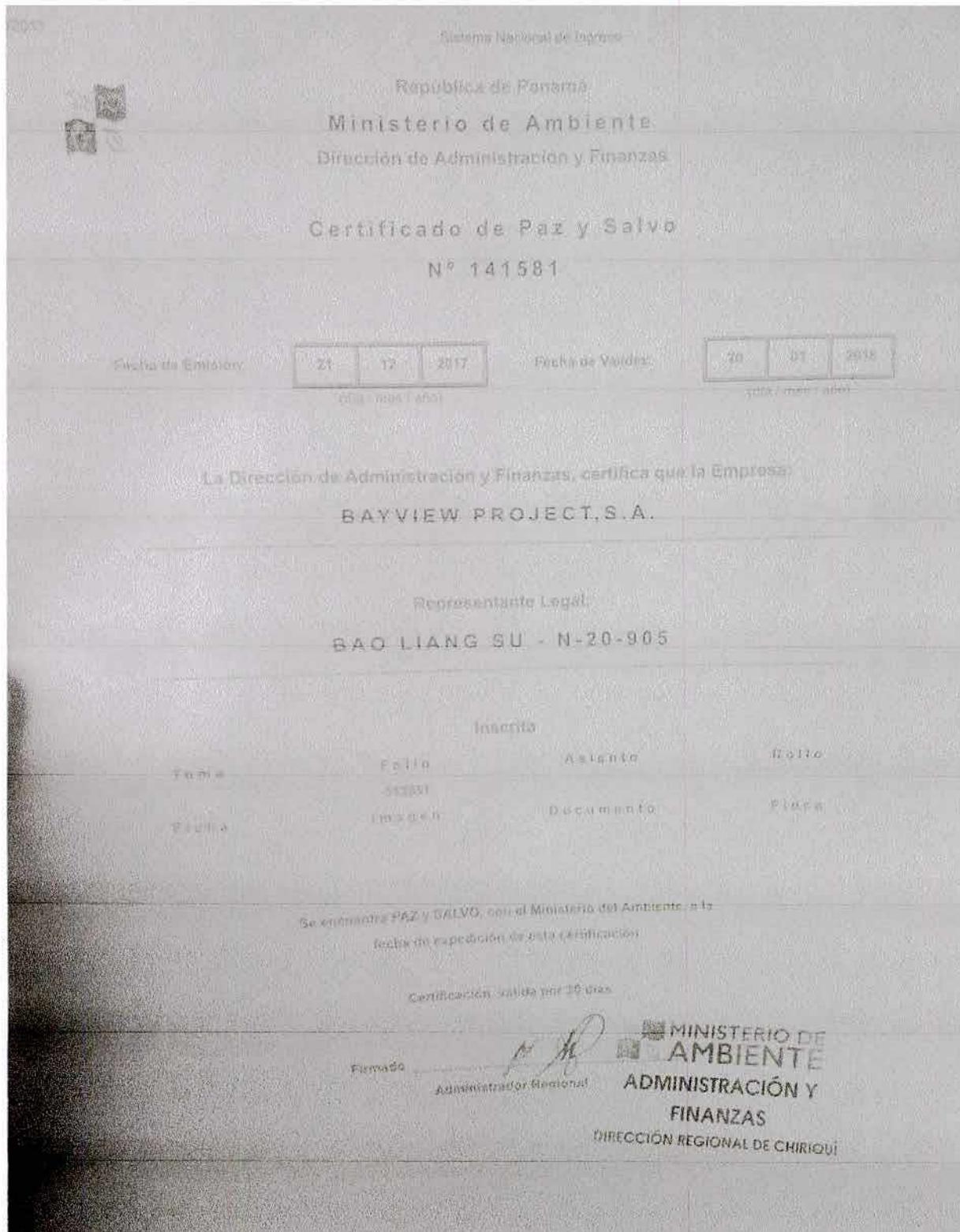
PAGO POR MODIFICACIÓN DE ISP- MAS PAZ Y SALVO- CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO EN ISLA COLON RIBAO  
GEN LARGO SUL CED 1420-005

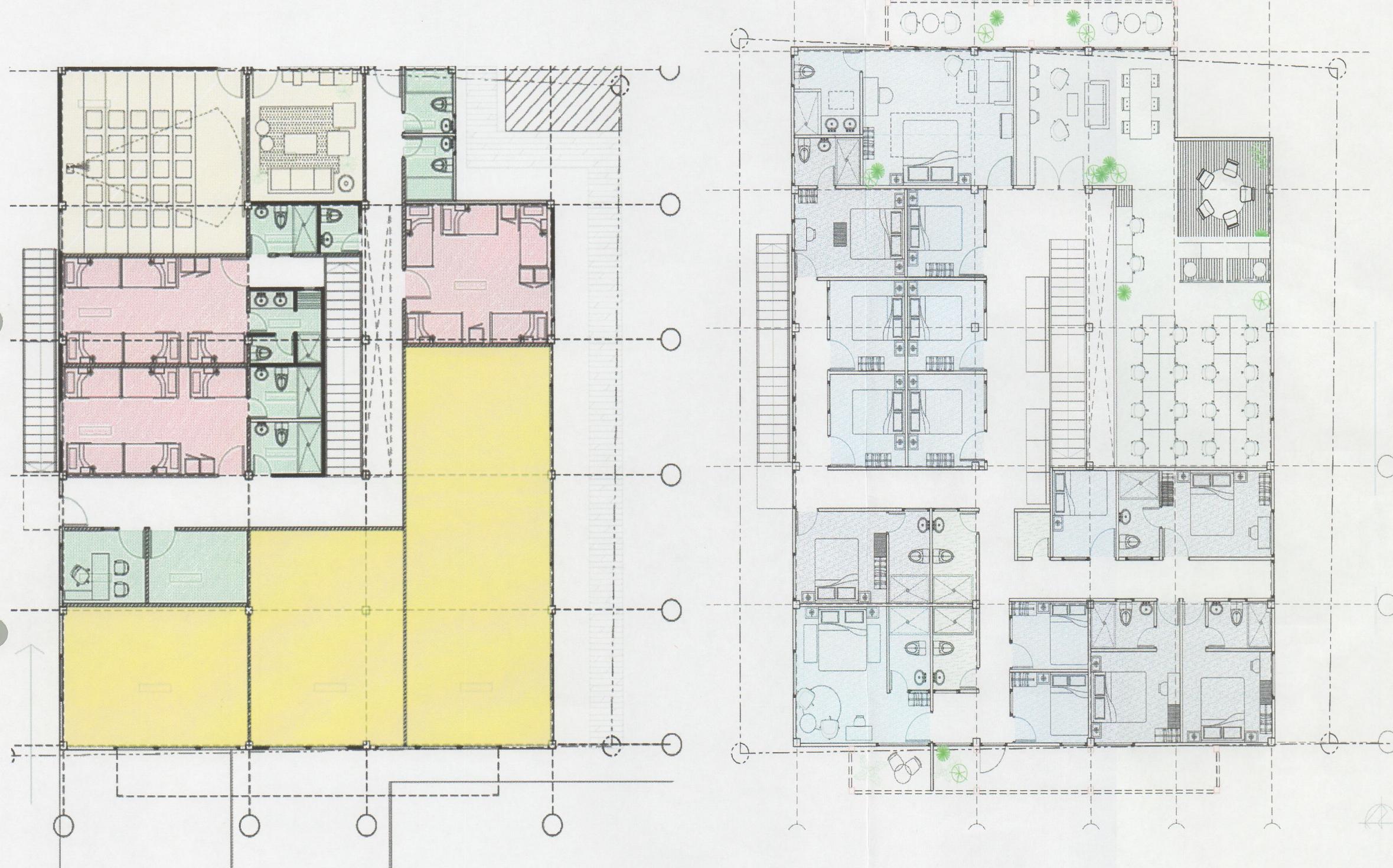
Fecha: Día: 21 Mes: Dic Año: 2017

Nombre del Cajero: *Patricia Pizarro*

IMP 1

## 8. Paz y Salvo del Promotor ante el Ministerio de Ambiente





COLOR CODE	
PRIVATE ROOMS	
PRIVATE SHARED	
PRIVATE STANDARD	
PRIVATE SUITES	
PRIVATE DELUXE	
PRIVATE STANDARD+TWIN	
DORMS	
DORM 4	
DORM 6	
DORM 8	
DORM 10	
DORM 12	
DORM 14	
SELINA HOME (LIBRARY, CINEMA)	
PLAYGROUND AND F&B	
CO-WORKING	
BACK OF HOUSE	
ACTIVITY CENTER	
CAMPING / HAMMOCKS	
RECORDING STUDIO	
COMMERCIAL	

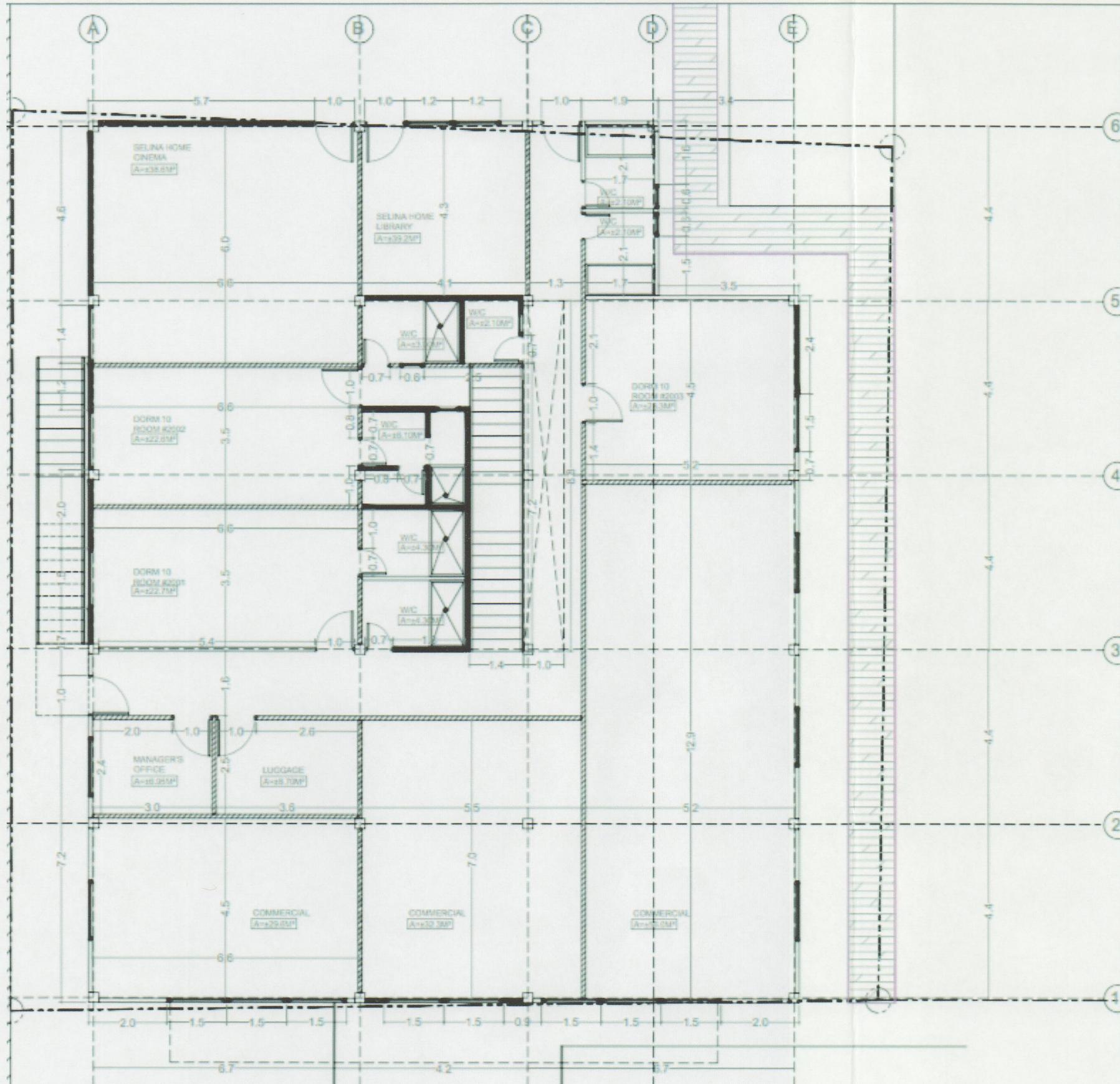
### MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Planos del Proyecto:  
**“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**

Modificación (Nuevo Nombre):  
**“SELINA BOCAS PHASE 2”**

Promotor:  
**BAYVIEW PROJECT, S. A.**

Ubicación:  
**Calle 1<sup>ra</sup>, Isla Colón, corregimiento, distrito y provincial de Bocas del Toro.**



## PLANTA BAJA

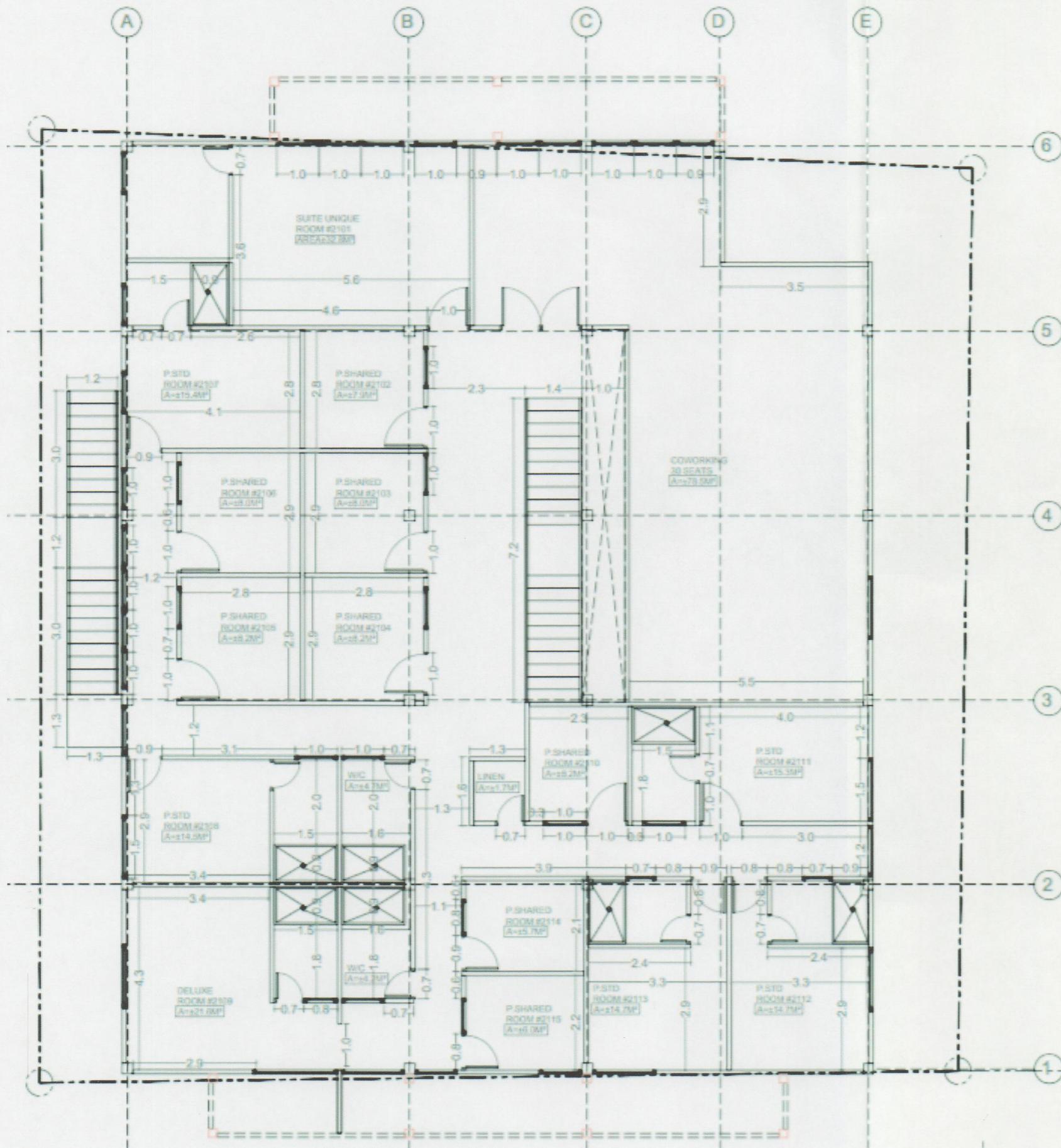
## MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Planos del Proyecto:  
**“CONSTRUCCIÓN DE  
DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**

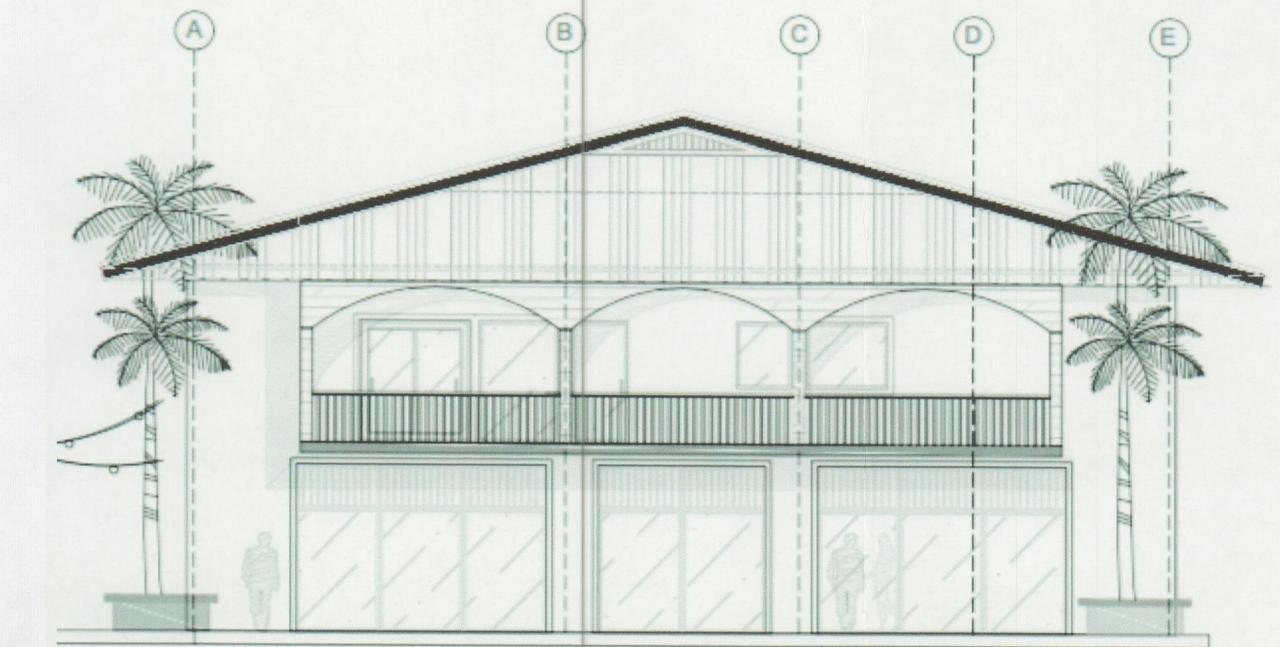
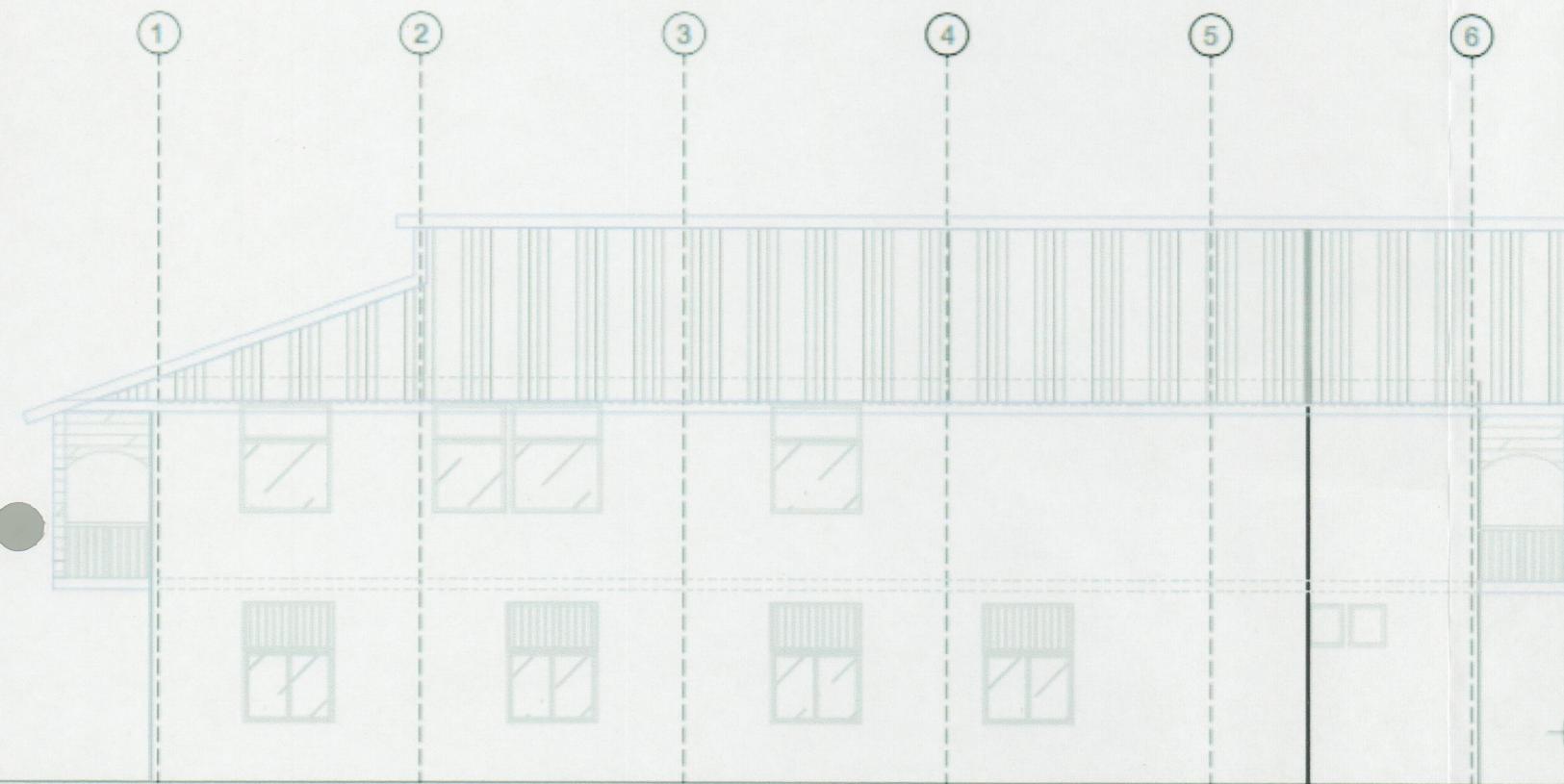
Modificación (Nuevo Nombre):  
**“SELINA BOCAS PHASE 2”**

Promotor:  
**BAYVIEW PROJECT, S. A.**

Ubicación:  
**Calle 1<sup>ra</sup>, Isla Colón, corregimiento,  
distrito y provincial de Bocas del  
Toro.**



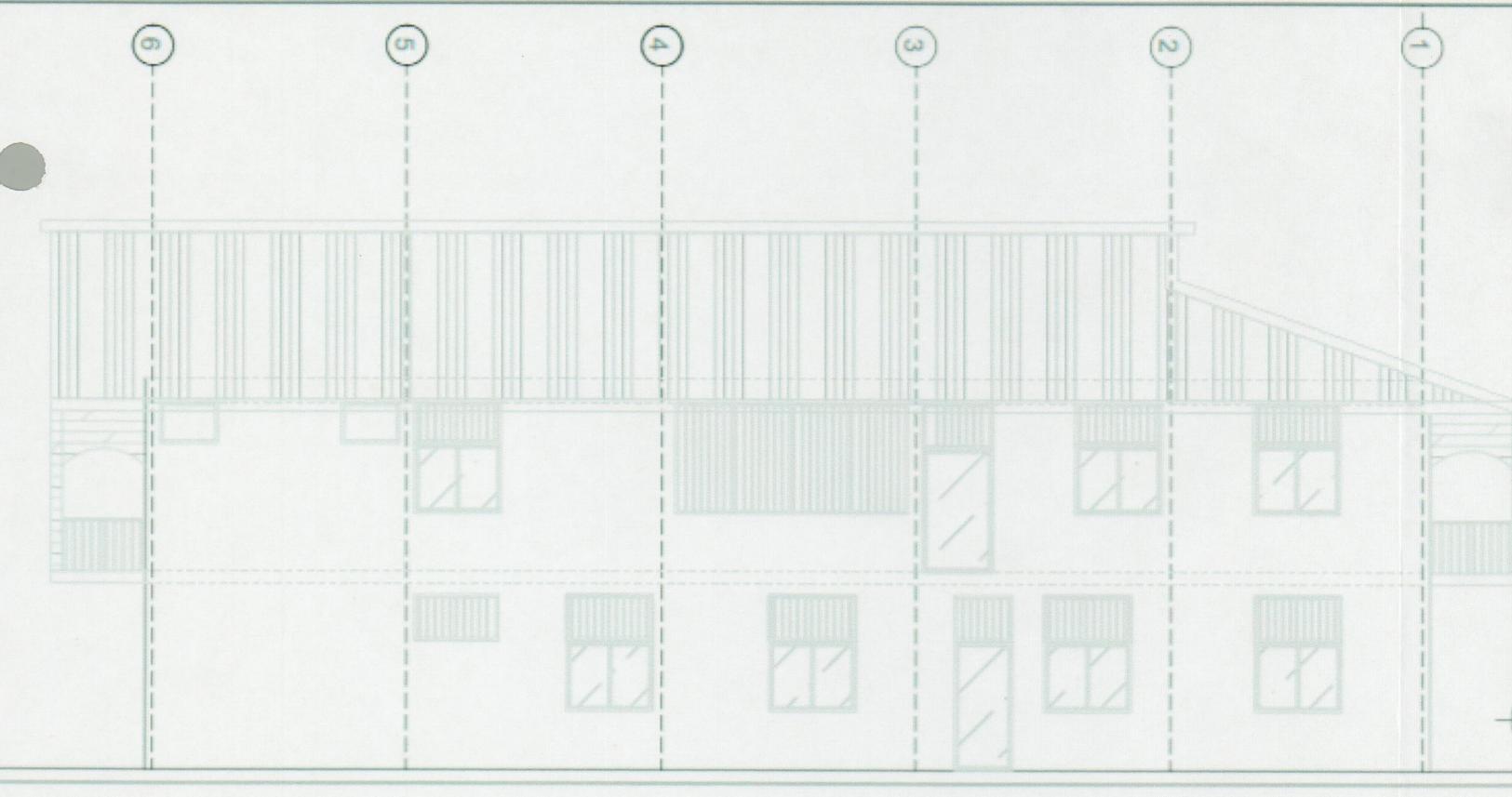
ELEVACIÓN DERECHA



ELEVACIÓN FRONTAL

FRONT ELEVATION  
ESC. 1:50

RIGHT ELEVATION  
ESC. 1:50



ELEVACIÓN IZQUIERDA

LEFT ELEVATION  
ESC. 1:50

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

Planos del Proyecto:  
**“CONSTRUCCIÓN DE  
DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**

Modificación (Nuevo Nombre):  
**“SELINA BOCAS PHASE 2”**

Promotor:  
**BAYVIEW PROJECT, S. A.**

Ubicación:  
Calle 1<sup>ra</sup>, Isla Colón, corregimiento,  
distrito y provincial de Bocas del  
Toro.

Panamá, 18 de octubre de 2017.

Ingeniero Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Bao Gen Liang Su, varón, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-20-905, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi calidad de Representante Legal de Bayview Project, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, número de teléfono 6776-5073 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación de esta **Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**Construcción de Depósito en Isla Colón**", a desarrollarse sobre el Inmueble con Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón (intersección Calle 1<sup>ra</sup> y Avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 26 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Consultor:** M.Sc. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC- 050-02.

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**E-mail:** consultoria.caceres@gmail.com

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente Cien Mil Balboas (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y la Resolución DRBT-158-0610-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Documentos originales o copias en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del promotor (Rep. Legal de la S. A.), Certificado Original de la Propiedad, Certificado Original de la Persona Jurídica, paz y salvo de la S. A. ante MIAMBIENTE, recibo de pago del 50% del costo del proceso de evaluación (B/. 175.00) según la categoría, un documento original de la Modificación al EsIA Categoría I, además de una copia digital (1 CD). Así como fotocopia de la Resolución DRBT-158-0610-17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

#### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

27 OCT 2017

Testigo

Testigo

Sr. Bao Gen Liang Su

Cédula N- 20-905

Representante Legal de Bayview Project, S. A.

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

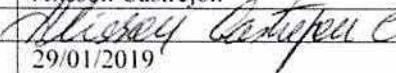
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

60

VERIFICACION DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Cáceres	IRC-050-2002	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	ARC-070-0106- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON".			Categoría: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotor: BAYVIEW PROJECT, S.A.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre: BAO GEN LIANG SU			Cédula: N-20-905		
Observaciones: MODIFICACIÓN AL EsIA					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	29/01/2019

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	29/01/2019



41

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 29 DE ENERO DE 2019.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”

**PROMOTOR:** BAYVIEW PROJECT, S.A.

**UBICACIÓN:** LOCALIZADO EN ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO,

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**”, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de 481.61m<sup>2</sup> , distribuidos de la siguiente manera: 397.80 m<sup>2</sup> de áreas cerrada y 53.62 m<sup>2</sup> de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El día 22 de diciembre del 2017, el **representante legal**, de la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** el señor **BAO GEN LIANG SU**, con cédula de identidad personal N° N-20-905, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste con el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres plantas, se realizará un hostal de dos plantas. Por tal motivo, el promotor desea también cambiar de nombre, o sea de CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, a “**SELINA BOCAS PHASE 2**”.

De acuerdo a la fecha de aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se encuentra **vigente**, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

Que las coordenadas del estudio de impacto ambiental aprobado con la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, son las mismas coordenadas presentadas en la modificación de estudio de impacto ambiental, por la cual no se realiza verificación de coordenadas a dicha solicitud de modificación.

La modificación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”, será construido sobre la finca propiedad del Promotor (BAYVIEW PROJECT, S. A.) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público. La finca cuenta con una superficie de 481.61 m<sup>2</sup>, y la modificación del proyecto se establecerá sobre la misma superficie del proyecto inicial 451.42 m<sup>2</sup> (o sea igual área), por lo tanto se cuenta con el espacio necesario para establecer dentro de este terreno, dicha modificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en

el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental y se advierte que la modificación consiste en:

La planta baja de esta modificación se establecerá sobre un área total de construcción de 451.42 m<sup>2</sup>; segmentada en un área cerrada (304.85 m<sup>2</sup>) así: un área comercial (117.9 m<sup>2</sup>), tres habitaciones (68.6 m<sup>2</sup>), siete servicios sanitarios (24.9 m<sup>2</sup>), una oficina para el gerente (6.95 m<sup>2</sup>), un área de equipaje (8.7 m<sup>2</sup>), un área de cine (38.6 m<sup>2</sup>), y una pequeña librería (39.2 m<sup>2</sup>); además un área abierta (146.57 m<sup>2</sup>): compuesta de un pasillo, sala de estar, acera, tinaquera, una escalera interna para el acceso a la planta alta y una escalera en el área externa para casos de emergencia. La planta alta de esta edificación contempla 15 habitaciones, nueve servicios sanitarios, un área de sala de estar y pasillos para ingresar a las habitaciones, donde todo ello estará sobre la misma superficie de construcción de la planta baja. El área total de construcción de la modificación del proyecto es de 451.42 m<sup>2</sup> (igual área) que se llevaría a cabo dentro de un terreno de 481.61 m<sup>2</sup>, localizado en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, propiedad de BAYVIEW PROJECT, S. A. (Promotor).

Cabe resaltar que al pasar el proyecto, de ser la construcción de un depósito a un hostal, se generará más aguas residuales; sin embargo y de igual manera, éstas serán manejadas a través de la conexión a la domiciliaria del IDAAN y el sistema de alcantarillado existente, tal cual estaba ya contemplado en el proyecto y EsIA inicial aprobado.

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

Finalmente, la solicitud de **modificación implica** impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA en modificación.

### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

## V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la solicitud modificación por cambio de nombre al Estudio de Impacto Ambiental denominado CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, a **“SELINA BOCAS PHASE 2”**, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017.

Yoaris Aparicio  
ING. YOARIS APARICIO  
Jefe del Área de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

Carolina Wong  
ING. CAROLINA WONG  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- DRBT-037-3001-19**  
 De 30 de enero de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, aprobado mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017.

La suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de 481.61m<sup>2</sup> , distribuidos de la siguiente manera: 397.80 m<sup>2</sup> de áreas cerrada y 53.62 m<sup>2</sup> de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El día 22 de diciembre del 2017, el **representante legal**, de la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** el señor **BAO GEN LIANG SU**, con cédula de identidad personal N° N-20-905, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste con el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres plantas, se realizará un hostal de dos plantas. Por tal motivo, el promotor desea también cambiar de nombre, o sea de CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, a “SELINA BOCAS PHASE 2”.

De acuerdo a la fecha de aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se encuentra **vigente**, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

Que las coordenadas del estudio de impacto ambiental aprobado con la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, son las mismas coordenadas presentadas en la modificación de estudio de impacto ambiental, por la cual no se realiza verificación de coordenadas a dicha solicitud de modificación.

La modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, será construido sobre la finca propiedad del Promotor (**BAYVIEW PROJECT, S. A.**) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público. La finca cuenta con una superficie de 481.61 m<sup>2</sup>, y la modificación del proyecto se establecerá sobre la misma superficie del proyecto inicial 451.42 m<sup>2</sup> (o sea igual área), por lo tanto se cuenta con el espacio necesario para establecer dentro de este terreno, dicha modificación.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la modificación por cambio de nombre al Estudio de Impacto Ambiental denominado **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**, a **“SELINA BOCAS PHASE 2”**, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017.

45

**Artículo 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DRBT-158-0610-17, del 6 de octubre de 2017, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON**”.

**Artículo 3: ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

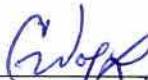
**Artículo 4: NOTIFICAR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

**Artículo 5: ADVERTIR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los treinta ( 30 ) días, del mes de ENERO, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

  
**MiAMBIENTE**  
Dirección Regional de Bocas del Toro  
Sede: Bocas del Toro, 14 de Febrero de 2019  
Notificado personalmente a Por escrito  
De la Resolución: DRBT-037-3001-19  
Notificado: Yoaníne Aparicio Notificador

  
**ING. YOARIS APARICIO**  
Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

PODER ESPECIAL



HONORABLE SEÑORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identificación personal No. **8-308-688**, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, inscrita al Folio No. 513351, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio en Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales y legales, por este medio confiero Poder Especial a la Licenciada **DENISSE VANESSA RAMÍREZ CHÚ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-807-1029, con domicilio en La Boca, Balboa Business Center, Edif. 792x, Local J, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, con teléfono: 386-3180, correo electrónico denisse@rclaw.com.pa, lugar donde recibe notificaciones personales y legales, con el fin de que en nuestro nombre y representación, se notifique de la Resolución de jueves 31 de enero de 2019 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción del Edificio/Hostal ubicado en la Finca 7781, localizada en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro.

La Licenciada **DENISSE VANESSA RAMÍREZ CHÚ**, para lo supra citado, queda expresamente facultada para solicitar, gestionar, notificarse, allanarse, transigir, desistir, sustituir, revocar, reasumir el poder, recibir y realizar cualesquiera acciones y/o recursos que estime convenientes para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

**OTORGA PODER:**

**BAYVIEW PROJECT, S.A.**

*Miguel E. Vallarino*  
**MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**  
**Céd. No. 8-308-688**

El Suscrito, **HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**, Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-384-920, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto su firmas son auténticas. **13 FEB 2019**

Panamá,

*AA* Testigo *BB* Testigo  
**LCD. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**  
Notario Público Primero



Yo HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ, Notario Público Primero  
del Circuito de Panamá con Cédula No.8-384-920

**CERTIFICO:**

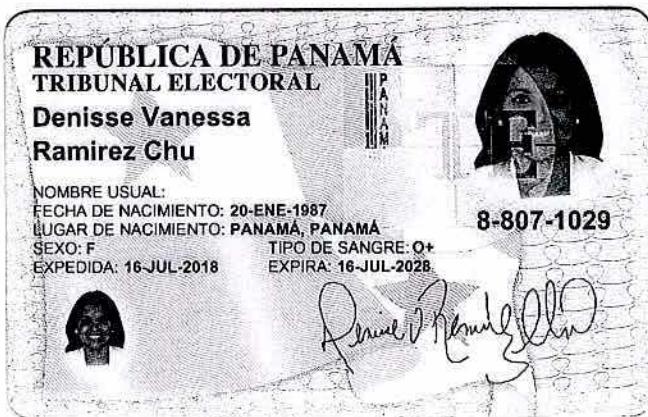
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

13 FEB 2019

Panamá,

  
LCD. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ  
Notario Público Primero





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: *Construcción de depósito en Jala Color*.

PROMOTOR: *Bayview Project, S.A.*

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 7 MES Febrero AÑO 2020

CONSULTORES: *Daniel Caceres (IRE-050-02), Abel Batista (IRE-097-08)*

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACION DE MODIFICACIÓN AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.			
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO SEGÚN LA CATEGORÍA. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	✓		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR NOTARIO O COTEJADA	✓		
7	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).			
8	VERIFICACIÓN DE CONSULTORES ACTUALIZADOS Y FIRMA NOTARIADA.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Gina H. Ramos

CÉDULA: 1-743-618

FIRMA: Gina Ramos

TELÉFONO DE CONTACTO: 6538-4501

CORREO: Ramosgina.20@hotmail.com

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE

TÉCNICO:

FIRMA: G Montielgrado

Panamá, 05 de noviembre de 2019.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Miguel E. Vallarino C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-308-688, en calidad de Representante Legal de **BAYVIEW PROJECT, S. A.**, registrada en el Folio N° 513351 (S) desde el 10 de enero de 2006, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima; con número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal, hago entrega para Evaluación la presente **Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, a desarrollase sobre la Finca o Inmueble N° 7781 (F), con Código de Ubicación Número 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizado en Isla Colón (intersección calle Primera y avenida E), corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 33 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Nº de registro:** IRC- 050-02

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**Nº de registro:** IRC-097-08.

**Email:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cuarenta mil balboas (B/. 40,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011 y sus modificaciones, y la Resolución DRBT- 158 – 0610 – 17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de dicho proyecto.

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada de ambos Promotor (Rep. Legal de la S. A.), Certificado original de la Propiedad, Certificado Original de la Persona Jurídica, Paz y Salvo de la S. A. ante MIAMBIENTE, recibo de pago del 50% del costo del proceso de evaluación (B/. 175.00) según la categoría, un documento original de la Modificación al EsIA Categoría I. Además de una copia digital (1 CD). Así como fotocopia de la Resolución DRBT- 158 – 0610 – 17 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de dicho proyecto.

Miguel E. Vallarino

Sr. Miguel E. Vallarino C.

Cédula de identidad personal N° 8-308-688

Representante Legal de **BAYVIEW PROJECT, S. A.**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FOLIO 513351 (S)



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,  
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,  
con Cédula No. 4-1-7-725

#### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s). (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

29 NOV 2019

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Décimo

Testigos  
Testigos





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4034489

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BAYVIEW PROJECT, S.A / FOLIO 513351	<u>Fecha del Recibo</u>	6/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

## Observaciones

PAGO POR MODIFICACION EIA CAT I PTOYECTO CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN ISLA COLON R/L MIGUEL E. VALLARINO 8-308-688

Día	Mes	Año	Hora
06	11	2019	02:16:49 PM

Firma

Nombre del Cajero Tracy Valdes

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECAUDACIÓN**  
REGIONAL DE CHIRIQUÍ

Sello

IMP 1



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 171134**

Fecha de Emisión:

15	01	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

14	02	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**BAYVIEW PROJECT, S.A**

Representante Legal:

**MIGUEL E. VALLARINO C. 8-308-688**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	513351	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

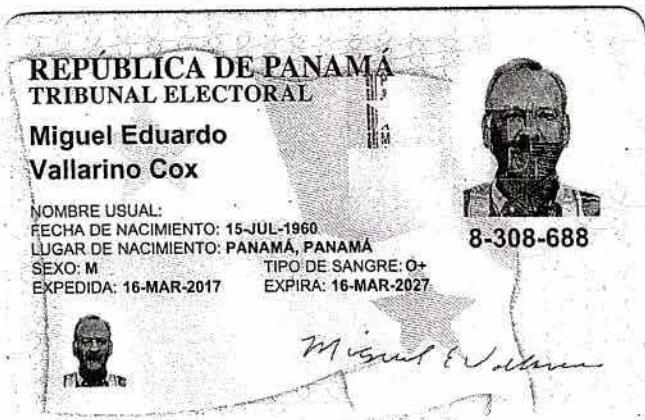
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito, de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con la copia original y la he encontrado en todo conforme.

20 ENE 2020

Panamá.

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Notario Público Quinto



**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT-** DRBT-037-3001-19  
 De 30 de enero de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, aprobado mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017.

La suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de 481.61m<sup>2</sup> , distribuidos de la siguiente manera: 397.80 m<sup>2</sup> de áreas cerrada y 53.62 m<sup>2</sup> de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El día 22 de diciembre del 2017, el **representante legal**, de la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** el señor **BAO GEN LIANG SU**, con cédula de identidad personal N° N-20-905, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste con el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres plantas, se realizará un hostal de dos plantas. Por tal motivo, el promotor desea también cambiar de nombre, o sea de CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN, a “SELINA BOCAS PHASE 2”.

De acuerdo a la fecha de aprobación de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto se encuentra **vigente**, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

Que las coordenadas del estudio de impacto ambiental aprobado con la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017, son las mismas coordenadas presentadas en la modificación de estudio de impacto ambiental, por la cual no se realiza verificación de coordenadas a dicha solicitud de modificación.

La modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”**, será construido sobre la finca propiedad del Promotor (BAYVIEW PROJECT, S. A.) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público. La finca cuenta con una superficie de 481.61 m<sup>2</sup>, y la modificación del proyecto se establecerá sobre la misma superficie del proyecto inicial 451.42 m<sup>2</sup> (o sea igual área), por lo tanto se cuenta con el espacio necesario para establecer dentro de este terreno, dicha modificación.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y la modificación por cambio de nombre al Estudio de Impacto Ambiental denominado **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**, a “**SELINA BOCAS PHASE 2**”, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 6 de octubre de 2017.

**Artículo 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DRBT-158-0610-17, del 6 de octubre de 2017, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON**”.

**Artículo 3: ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

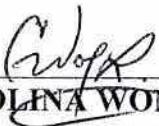
**Artículo 4: NOTIFICAR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

**Artículo 5: ADVERTIR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

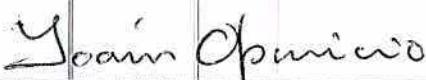
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los treinta (30) días, del mes de ENERO, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

  
**MiAMBIENTE**  
 Dirección Regional de Bocas del Toro  
 Sede: 14 de Febrero, 14 de Febrero de 2019  
 Notifica personalmente a Por escrito  
 De la Resolución N° DRBT-037-3001-19  
Yoan Opinio  
 Notificado Yoan Opinio  
 Notificador Yoan Opinio

  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

76

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRBT- 158 -0610 - 17**  
De 06 de octubre de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de agosto de 2017, el señor **BAO GEN LIANG SU**, portador de la cédula N° N-20-905, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizados como alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general, en un lote de  $481.61\text{m}^2$ , distribuidos de la siguiente manera:  $397.80\text{ m}^2$  de áreas cerrada y  $53.62\text{ m}^2$  de área abierta. La misma estará compuesta de dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas y en la parte baja estacionamientos en la parte frontal y espacio para acera peatonal.

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD NORTE	LATITUD ESTE
1	1032755	0363895
2	1032754	0363872
3	1032770	0363872
4	1032773	0363898

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-067-3108-17**, de 31 de agosto de 2017, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de

agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, cuyo **PROMOTOR** es **BAYVIEW PROJECT, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158 -0610 -17

FECHA 6 octubre 2017

- 22  
78
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
  - d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
  - e. Presentar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada 3 meses en la etapa de construcción y dos (2) cada año en la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLON”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158 - 0610-17

FECHA 6 octubre 2017

23  
79

Dada en la ciudad de Changuinola, a los Seis (6) días, del mes de  
Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*CW*  
CAROLINA WONG LANDERO  
Directora Regional  
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:00 de hoy 2 de Noviembre de 2017

Notifique personalmente a Daniel Caceres  
de la Resolución No. 158-0610-17

Daniel A. Caceres  
Notificado  
4-710-475.

*Yaní Capuccio*  
Notificador

*Yaní Capuccio*  
YOARIS APARICIO  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental.  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 10:00 a 11:00 de 200

Notifique personalmente a Daniel Caceres

de la Resolución No. 158-0610-17

Notificado

*Yaní Capuccio*

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17  
FECHA 6 - Octubre - 2017

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN ISLA COLON".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 451.42 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 158-0610-17 DE 06 DE octubre DE 2017.**

Recibido por:

*Daniel A. Cáceres Lo.*

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*Daniel A. Cáceres Lo.*

Firma

4-710-475

Nº de Cédula de I.P.

2.11.17.

Fecha

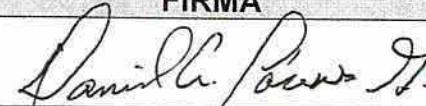
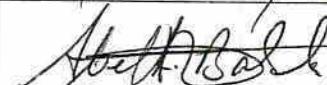
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 158-0610-17

FECHA 6 - Octubre - 2017

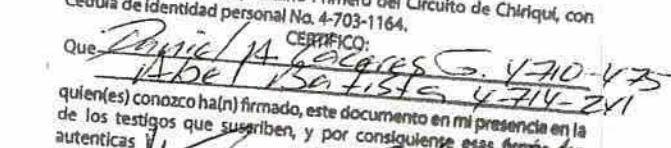
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN  
 DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES.

12.1. Firmas debidamente notariadas.

NOMBRE	FIRMA
Daniel A. Cáceres G.	
Abel Batista	



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con  
 Cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

Que:   
 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la  
 de los testigos que suscriben, y por consiguiente estas firmas son  
 autenticas 

Testigos  
 Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos  
 Notario Público Primero





## Registro Público de Panamá

No. 1714816

FIRMADO POR: EDILMA JUDITH MORA  
HINES  
FECHA: 2019.05.22 12:19:30 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 174851/2019 (0) DE FECHA 22/05/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30303704 CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 516 m<sup>2</sup> 17 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 516 m<sup>2</sup> 17 dm<sup>2</sup> Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON VEINTITRÉS (B/. 3,871.23) NÚMERO DE PLANO: 01-02-01-13104

#### **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

NORTE: CALLE DE PIEDRA

SUR: PARTE DE LA FINCA 3762, OCUPADO POR : DELIA TOCHEZ.

ESTE: CALLE DE ASFALTO : HACIA MUNICIPIO -HACIA EL AEROPUERTO

OESTE : CALLE DE ASFALTO

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FELIX ANEL ROMERO MORALES (CÉDULA 4-234-274) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 12:18 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402184559



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F93FB3AE-0B74-4D3D-9FAC-0D1273CC544C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Daniel Cáceres	IRC-050-2002	ARC-080-2006- 2019	✓		
Abel Batista	IRC-097-2008	ARC-078-1706- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental: "SELINA BOCAS PHASE 2".

Categoría: I

Corregimiento: Bocas del Toro  
Distrito: Bocas del Toro  
Provincia: Bocas del Toro.

PROMOTOR

Nombre: BAYVIEW PROJECT, S.A.

Dirección de Contacto: Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Miguel E. Vallarino C.

Cédula: 8-308-688

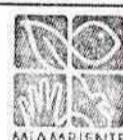
Dirección de Contacto: Ciudad de Panamá.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	07/02/2020



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Firma	
Fecha de Verificación	07/02/2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

25

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 05 DE AGOSTO DE 2020.  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** SELINA BOCAS PHASE 2.  
**PROMOTOR:** BAYVIEW PROJECT, S.A.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTOS DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN- CALLE TERCERA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

### II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 06 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**SELINA BOCAS PHASE 2**”, promovido por la empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el cual consistía en la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizadas como depósito de mercancía seca en general, donde cada planta tendrá dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre plantas, y en la planta baja estacionamientos en la parte frontal (siendo uno de ellos con rampa para personas con capacidad limitada), y espacio para acera peatonal.

El área de construcción cerrada sería de 397.80 m<sup>2</sup>, y de 53.62 m<sup>2</sup> de construcción abierta, con acera y tinaquera. El depósito y edificio se utilizarían principalmente por parte del mismo promotor o para el alquiler de espacios que sirvan en el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general. El área de construcción del promotor sería de 451.42 m<sup>2</sup> que se llevaría a cabo dentro de un terreno de 481.61 m<sup>2</sup>.

Mediante Resolución **DRBT-037-3001-19**, del 30 de enero de 2019, se aprueba modificación al EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**, la cual consistía en el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres plantas, se realizaría un hostal de dos plantas, sobre la misma superficie inicial del proyecto 451.42 m<sup>2</sup>, y también desea cambiar de nombre, o sea de **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**, a **SELINA BOCAS PHASE 2**, manteniéndose la misma empresa promotora **BAYVIEW PROJECT, S.A.** (fojas 64 a 65 del expediente administrativo correspondiente).

El día 07 de febrero del 2020, el Representante Legal, de la empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el señor **MIGUEL E. VALLARINO C.**, con cédula de identidad personal N°: 8-308-688, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado, la cual consiste en el cambio del diseño de la construcción de un edificio de tres plantas, las cuales serán utilizadas como depósito de mercancía seca en general, donde cada planta tendrá dos servicios sanitarios, una escalera de concreto para acceso entre las plantas, y en la planta baja estacionamientos en la parte frontal (siendo uno de ellos con rampa para personas con capacidad limitada), y espacio para acera peatonal.

El área de construcción cerrada será de 397.80 m<sup>2</sup>, y de 53.62 m<sup>2</sup> de construcción abierta, con acera y tinaquera. El depósito y edificio se utilizarán principalmente por parte del mismo promotor o para el alquiler de espacios que sirvan para el almacenamiento, compra y venta de mercancía seca en general. El Proyecto se llevará a cabo dentro de un terreno de 481.61 m<sup>2</sup>, con un área total de construcción de 451.42 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con la fecha de aprobación de la Modificación con Número de Resolución **DRBT-037-3001-19**, del 30 de enero de 2019, el proyecto se encuentra vigente, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada y analizada la **solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte que la modificación consiste en:

- El cambio del diseño, con la adición de un tercer piso al hostal de dos plantas, como el promotor ya había indicado en un principio. En otras palabras, se desea volver a las especificaciones técnicas y estructurales (en cuanto a una planta más), descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN que fue aprobado y que contaba con tres plantas; y dónde esta tercera planta se utilizará también como hostal en el alojamiento, contando con su respectiva azotea abierta tipo terraza.

El tercer piso que se pretende adicionar tendrá como nombre demostrativo en los planos como “SELINA BOCAS DEL TORO” y forma parte del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante Resolución DRBT-158-0610-17 y la modificación aprobada mediante Resolución DRBT-037-3001-19 (que incluyó el cambio de nombre y que se mantiene el mismo “SELINA BOCAS PHASE 2”), donde este tercer piso contará con 11 habitaciones sencillas con su respectivo servicio sanitario, 2 habitaciones triples con su respectivo servicio sanitario, 4 habitaciones sencillas, 1 servicio sanitario y pasillos, así como la azotea tipo terraza semiabierto. Cabe mencionar que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN” se encuentra en operación y estructuralmente el mismo fue construido para soportar mayor peso o pisos adicionales y acorde a los cálculos estructurales y diseños iniciales.

El área contemplada para la realización de esta modificación, se encuentra sobre el área evaluada del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN”, dentro de la finca propiedad del promotor (BAYVIEW PROJECT S.A) con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la sección de la Propiedad de Registro Público cuya superficie es de 481.61 m<sup>2</sup>.

### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada en un principio, mediante Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 06 de octubre de 2017. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

### V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **SELINA BOCAS PHASE 2**, promovido por **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-158-0610-17**, del 06 de octubre de 2017, la cual fue aprobada en un principio.

*Genesia Montenegro*

**GÉNESIS MONTENEGRO C.**  
Técnica Evaluadora

*Yoain Aparicio*

**YOARIS APARICIO**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

*Darlenys Villarreal*  
**DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional.

87

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 061 - 1408- 20**  
De 14 de agosto de 2020.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SELINA BOCAS PHASE 2**”, aprobado mediante Resolución DRBT-037-3001-19, del 30 de enero de 2019.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución DRBT-037-3001-19, del 30 de enero de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**SELINA BOCAS PHASE 2**” promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el cual consistía en el cambio del uso de la edificación, en donde en vez de un depósito de tres (3) plantas, se realizaría un hostal de dos plantas.

El día 07 de febrero de 2020, el REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, el señor **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, con cédula de identidad personal N° 8-308-688, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental ya aprobado,

De acuerdo con la fecha de aprobación de la Modificación con Número de Resolución **DRBT-037-3001-19, del 30 de enero de 2019**, el proyecto se encuentra vigente, por lo que no se solicitó verificación de vigencia para la presente solicitud de modificación.

Que las coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental aprobado con la Resolución **DRBT-037-3001-19, del 30 de enero de 2019**, son las mismas coordenadas presentadas en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental , por la cual no se realiza verificación de coordenadas a dicha solicitud de modificación.

La modificación del proyecto “**SELINA BOCAS PHASE 2**”, será construido sobre la finca propiedad del Promotor (**BAYVIEW PROJECT, S.A.**), con código de ubicación número 1001, Folio Real número 7781 (F), de la Sección de la propiedad del Registro Público . La Finca cuenta con una superficie de 481.61 m<sup>2</sup>, y la modificación del proyecto se establecerá sobre la misma superficie del proyecto inicial 451.42 m<sup>2</sup> (o sea igual área), por lo tanto se cuenta con el espacio necesario para establecer dentro de este terreno, dicha modificación.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, por el cambio del diseño, con la adición de un tercer piso al hostal de dos plantas. En otras palabras, se desea volver a las especificaciones técnicas y estructurales (en cuanto a una planta más), descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**” (se realizó el cambio de nombre del proyecto), que fue aprobado mediante Resolución N° **DRBT-158-0610-17, del 06 de octubre de 2017** y que contaba con tres plantas; y dónde esta tercera planta se utilizará también como hostal en el alojamiento, contando con su respectiva azotea abierta tipo terraza, promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**

**Artículo 2. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRBT-158-0610-17, del 06 de octubre de 2017**, correspondiente al proyecto denominado “**SELINA BOCAS PHASE 2**”.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto No. 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 4. NOTIFICAR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los CATORCE (14) días, del mes de AGOSTO del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Darlenys Villarreal*  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

*Yoaris Aparicio*  
**ING. YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación de Impacto  
 Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-061-1408-20

FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020

Página 2 de 2

DV/YA/gm



Panamá, 10 de mayo de 2021.

**Ing. Darlenys Villarreal**

**Directora Regional**

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro**

E. S. D.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo, **Miguel E. Vallarino C.**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-308-688, en calidad de Representante Legal de **BAYVIEW PROJECT, S. A.**, sociedad promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO EN ISLA COLÓN**", localizado en Isla Colón, provincia de Bocas del Toro. Por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la **Resolución de Aprobación N° DRTB-061-1408-20 DE 14 de agosto de 2020**, de la **Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto antes enunciado.

De igual forma autorizo al Doctor Daniel A. Cáceres G., con C.I.P. N° 4-710-475, para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes la Resolución correspondiente.

Atentamente,

**BAYVIEW PROJECT, S. A.**

Miguel E. Vallarino C.

**Sr. Miguel E. Vallarino C.**

Céd. N° 8-308-688

Representante Legal



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-509-985 CERTIFICO  
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

20 MAY 2021

Testigos

J. Licdir. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

(1)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024**  
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha 31 de mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EISA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

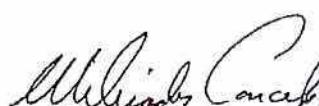
**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

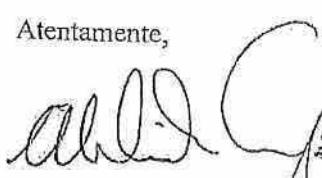
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)